



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Domingo 31 de Diciembre de 2023

## CONTENIDO

**MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PENASCO • Presupuesto de Egresos 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO • Presupuesto de Egresos 2024. • H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA • Presupuesto de Egresos 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021-2024



EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.-

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL XXIV HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ EL:

#### ACUERDO NÚMERO CINCO

Por cumplir con los requisitos de ley, este Honorable Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, en sesión plenaria aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo, que contiene el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, bajo lo siguiente:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

##### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

##### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1º.**-El presente Presupuesto tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2024.

El ejercicio del gasto se realizará con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría en su ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.** Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

**I.- Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

**II.- Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

**III.- Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

**IV.- Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

**V.- Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

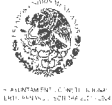
**VI.- Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

**VII.- Presupuesto de Egresos Municipal:** Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

**VIII.- Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

**IX.- Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares– creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;

**X.- Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;



**XI.- Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**XII.- Trabajadores de Base:** son los no incluidos en el párrafo anterior son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

**XIII.- Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**XIV.- Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizadas realizadas a través de la Tesorería Municipal siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

**XV.- ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**XVI.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contratados por el Gobierno Municipal.

**XVII.- Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

**XVIII.- Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

**XIX.- Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

**XX.- Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos

**XXI.- Capítulo de gasto.** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**XXII.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**XXIII.- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**XXIV.- Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar al agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

**XXV.- Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

**XXVI.- Contraloría:** El Órgano de Control y Evaluación Administrativa del Municipio

**XXVII.- Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

**XXVIII.- Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado

**XXIX.- Entes públicos.** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

**XXX.- Entidades.** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

**XXXI.- Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

**XXXII.- Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



PUERTO  
PENASCO  
ANTES QUERANA



y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

**XXXIII.- Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

**XXXIV.- Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXXV.- Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

**XXXVI.- Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

**XXXVII.- Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXXVIII.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XXXIX.- Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XL.- Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XLI.- Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios

públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

**XLII.- Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XLIII.- Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3º.-** El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II.- Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III.- Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV.- Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V.- Afianzar un presupuesto basado en resultados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



VI.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 2% de los ingresos presupuestales totales;

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja, y

XII.- El presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado

**Artículo 5º.-** La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

i.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

ii.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 7º.-** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes, de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MAYOR CUERPO LEY  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MAYOR CUERPO LEY  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

**Artículo 8°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$659 millones 597 mil 618 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

**Artículo 8-A.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	260,897,574
2 Financiamientos internos	0
3 Financiamientos externos	0
4 Ingresos propios	147,289,265
5 Recursos federales	243,268,007
6 Recursos estatales	23,403,047
7 Otros recursos	14,739,725
<b>Total Presupuesto de egresos</b>	<b>659,597,618</b>

**Artículo 9°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.-** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	538,510,974
2 Gasto de Capital	75,398,534
3 Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos	45,688,110
<b>Total</b>	<b>659,597,618</b>

**Artículo 11.-** De acuerdo con la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>391,221,709</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	378,471,471
2.1.1.1 Remuneraciones	178,490,963
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	141,966,694



2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	58,013,813
2.1.3 Gastos de la propiedad	-
2.1.3.1 Intereses	-
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	-
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	12,750,238
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>75,398,534</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	67,503,755
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	7,894,779
2.2.3 Incremento de existencias	-
2.2.4 Objetos de valor	-
2.2.5 Activos no producidos	-
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>466,620,243</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>45,688,110</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	45,688,110

3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>45,688,110</b>

**Artículo 12.-** De acuerdo con la clasificación por objeto del gasto (COG) a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, sin incluir para municipales, se distribuye como se presenta enseguida:

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	236,504,777
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	123,319,347
111	Dietas	4,620,013
112	Haberes	0
113	Sueldos base al personal permanente	118,699,333
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	9,530,189
121	Honorarios asimilables a salarios	9,530,189
122	Sueldos base al personal eventual	0
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	36,403,972
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	6,116,139
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	18,464,223
133	Horas extraordinarias	1,928,907



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, BARRIO 1021 - 1024



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, BARRIO 1021 - 1024



134	Compensaciones	9,894,703
135	Sobre haberes	0
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0
137	Honorarios especiales	0
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0
1400	SEGURIDAD SOCIAL	58,013,813
141	Aportaciones de seguridad social	33,836,072
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0
143	Aportaciones al sistema para el retiro	22,434,468
144	Aportaciones para seguros	1,743,254
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	9,237,456
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0
152	Indemnizaciones	7,243,616
153	Prestaciones y haberes de retiro	0
154	Prestaciones contractuales	1,993,840
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0
159	Otras prestaciones sociales y económicas	0
1600	PREVISIONES	0
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0
171	Estímulos	0
172	Recompensas	0
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0
181	Impuesto sobre nóminas	0
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,121,648

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	4,212,562
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,859,337
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,088,011
213	Material estadístico y geográfico	54,721
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
215	Material impreso e información digital	186,408
216	Material de limpieza	758,371
217	Materiales y útiles de enseñanza	58,337
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	197,377
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	859,237
221	Productos alimenticios para personas	836,509
222	Productos alimenticios para animales	15,482
223	Utensilios para el servicio de alimentación	7,245
224	Productos minerales no metálicos	0
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	708
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	708
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA (011 - 004)



MUNICIPIO DE PENASCO  
ANTESQUENADA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE PENASCO, SONORA (011 - 004)



MUNICIPIO DE PENASCO  
ANTESQUENADA

238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0
2400	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>1,298,587</b>
241	Productos minerales no metálicos	362,264
242	Cemento y productos de concreto	122,396
243	Cal, yeso y productos de yeso	9,027
244	Madera y productos de madera	23,970
245	Vidrio y productos de vidrio	10,434
246	Material eléctrico y electrónico	183,303
247	Artículos metálicos para la construcción	236,234
248	Materiales complementarios	248,376
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	102,583
2500	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>294,245</b>
251	Productos químicos básicos	58,619
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	97,307
253	Medicinas y productos farmacéuticos	138,319
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	0
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0
259	Otros productos químicos	0
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>22,475,597</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,475,597
262	Carbón y sus derivados	0
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>3,010,333</b>
271	Vestuario y uniformes	1,709,048
272	Prendas de seguridad y protección personal	957,638

273	Artículos deportivos	331,688
274	Productos textiles	0
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	11,958
2800	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0</b>
281	Sustancias y materiales explosivos	0
282	Materiales de seguridad pública	0
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>970,379</b>
291	Herramientas menores	339,815
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	58,455
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	134,722
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	188,640
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	28,522
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	176,543
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	43,682
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>108,845,046</b>
3100	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>16,468,344</b>
311	Energía eléctrica	15,664,497
312	Gas	34,021
313	Agua	20,575
314	Telefonía tradicional	696,400
315	Telefonía celular	0
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 GOVERNMENT OF SONORA  
 GOVERNMENT OF SONORA  
 GOVERNMENT OF SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 GOVERNMENT OF SONORA  
 GOVERNMENT OF SONORA  
 GOVERNMENT OF SONORA



317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0
318	Servicios postales y telegráficos	52,851
319	Servicios integrales y otros servicios	0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	22,831,308
321	Arrendamiento de terrenos	150
322	Arrendamiento de edificios	150
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,917
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
325	Arrendamiento de equipo de transporte	5,707,241
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,961,675
327	Arrendamiento de activos intangibles	0
328	Arrendamiento financiero	1,011,616
329	Otros arrendamientos	143,559
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	30,494,491
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	917,928
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	27,852,278
334	Servicios de capacitación	1,517,094
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	142,362
337	Servicios de protección y seguridad	64,832
338	Servicios de vigilancia	0
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,887,062
341	Servicios financieros y bancarios	2,071,902

342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	633,889
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
345	Seguro de bienes patrimoniales	0
346	Almacenaje, envase y embalaje	0
347	Fletes y maniobras	181,270
348	Comisiones por ventas	0
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18,432,615
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,182,460
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	52,459
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	16,355
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,400,873
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,617,326
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	209
359	Servicios de jardinería y fumigación	162,933
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,174,968
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,161,876
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	12,987
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



PUERTO  
PENASCO  
ANTESQUENADA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



PUERTO  
PENASCO  
ANTESQUENADA

364	Servicios de revelado de fotografías	105
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0
369	Otros servicios de información	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,140,404
371	Pasajes aéreos	105
372	Pasajes terrestres	0
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0
374	Autotransporte	0
375	Viáticos en el país	1,959,029
376	Viáticos en el extranjero	181,270
377	Gastos de instalación y traslado de mensaje	0
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	10,146,090
381	Gastos de ceremonia!	187,439
382	Gastos de orden social y cultural	9,968,650
383	Congresos y convenciones	0
384	Exposiciones	0
385	Gastos de representación	0
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,269,765
391	Servicios funerarios y de cementerios	0
392	Impuestos y derechos	0
393	Impuestos y derechos de importación	0
394	Sentencias y resoluciones judiciales	0
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0
396	Otros gastos por responsabilidades	0

398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,269,765
399	Otros servicios generales	0
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>12,750,238</b>
4100	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>6,653,167</b>
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,653,167
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
4200	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0</b>
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0
4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>0</b>
431	Subsidios a la producción	0



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO  
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO



432	Subsidios a la distribución	0
433	Subsidios a la inversión	0
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
436	Subsidios a la vivienda	0
437	Subvenciones al consumo	0
439	Otros Subsidios	0
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>6,087,071</b>
441	Ayudas sociales a personas	3,135,553
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,307,456
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,641,325
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	12,738
446	Ayudas sociales a cooperativas	0
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
451	Pensiones	0
452	Jubilaciones	0
459	Otras Pensiones y Jubilaciones	0
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0

466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
471	Transferencias por Obligación de Ley	0
4800	DONATIVOS	0
481	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	0
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0
492	Transferencias para organismos internacionales	0
493	Transferencias para el sector privado externo	0
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>7,894,779</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,832,506
511	Muebles de oficina y estantería	308,453
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	127,555
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
514	Objetos de valor	0
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	811,671
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	584,827
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	758,058
521	Equipos y aparatos audiovisuales	53,046
522	Aparatos deportivos	0
523	Cámaras fotográficas y de video	7,710
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	697,302
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
531	Equipo médico y de laboratorio	0
532	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,130,474
541	Automóviles y camiones	2,130,474

Publicación electrónica  
 Sin validez oficial



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
PENASCO  
ANTI-SQUEENADA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
PENASCO  
ANTESQUEENADA

542	Carrocerías y remolques	0
543	Equipo aeroespacial	0
544	Equipo ferroviario	0
545	Embarcaciones	0
549	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	495,552
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0
562	Maquinaria y equipo industrial	0
563	Maquinaria y equipo de construcción	0
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	278,416
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	217,133
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0
569	Otros equipos	0
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	43,652
571	Bovinos	0
572	Porcinos	0
573	Aves	0
574	Ovinos y caprinos	0
575	Peces y acuicultura	0
576	Equinos	0
577	Especies menores y de zoológico	0
578	Árboles y plantas	43,652
579	Otros activos biológicos	0
5800	BIENES INMUEBLES	0

581	Terrenos	0
582	Viviendas	0
583	Edificios no residenciales	0
589	Otros bienes inmuebles	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	2,634,537
591	Software	290,617
592	Patentes	0
593	Marcas	0
594	Derechos	0
595	Concesiones	0
596	Franquicias	0
597	Licencias informáticas e intelectuales	2,343,920
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0
599	Otros activos intangibles	0
6000	INVERSION PUBLICA	67,503,755
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	67,503,755
611	Edificación habitacional	0
612	Edificación no habitacional	8,266,740
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	59,237,015
615	Construcción de vías de comunicación	0
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0
621	Edificación habitacional	0



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO  
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO  
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO



622	Edificación no habitacional	0
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
625	Construcción de vías de comunicación	0
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0

726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0
731	Bonos	0
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0
739	Otros valores	0
7400	CONCESION DE PRESTAMOS	0
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
**PENASCO**  
 ANTESQUENADA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
**PENASC**  
 ANTESQUENADA

748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0
759	Fideicomisos de empresas privadas y particulares	0
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
791	Contingencias por fenómenos naturales	0
792	Contingencias socioeconómicas	0
799	Otras erogaciones especiales	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8100	PARTICIPACIONES	0
811	Fondo general de participaciones	0
812	Fondo de fomento municipal	0
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0

814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0
816	Convenios de colaboración administrativa	0
8300	APORTACIONES	0
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0
8500	CONVENIOS	0
851	Convenios de reasignación	0
852	Convenios de descentralización	0
853	Otros convenios	0
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>45,688,110</b>
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	6,165,347
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,165,347
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0
916	Amortización de la deuda bilateral	0
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	35,638,395
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	35,638,395



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2301 - 2304



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2301 - 2304



922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
925	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0
926	Intereses de la deuda bilateral	0
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0
931	Comisiones de la deuda pública interna	0
932	Comisiones de la deuda pública externa	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0
941	Gastos de la deuda pública interna	0
942	Gastos de la deuda pública externa	0
9500	COSTO POR COBERTURAS	0
951	Costos por cobertura de la deuda pública interna	0
952	Costos por cobertura de la deuda pública externa	0
9600	APOYOS FINANCIEROS	0
961	Apoyos a intermediarios financieros	0
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,884,369
991	ADEFAS	3,884,369

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 2,174,968 y se desglosa en la partida 3600 servicios de comunicación social y publicidad.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 0 00 y se desglosa en la partida 4500

**Artículo 13.-** De acuerdo con la clasificación administrativa (CA) y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01 - CABILDO</b>	<b>10,497,279</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,654,236
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	707,222
30000 - SERVICIOS GENERALES	559,228
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	492,043
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,549
<b>02 - SINDICATURA</b>	<b>5,314,763</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,453,716
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	667,807
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,149,663
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,577
<b>03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>28,454,496</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,217,354
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,181,717
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,951,614
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,647,446





VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	456,365
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
<b>04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>33,945,449</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,694,152
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,285,445
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,442,342
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,927,587
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	595,925
<b>05 - TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>110,603,047</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,874,449
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,347,293
30000 - SERVICIOS GENERALES	31,872,896
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,022,019
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,798,280
90000 - DEUDA PÚBLICA	45,688,110
<b>06 - COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>81,554,777</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	61,458,124
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,072,404
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,368,001
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	312,565
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	348,683
<b>07- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>4,570,561</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,308,071
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	145,224
30000 - SERVICIOS GENERALES	898,736
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,529

<b>08 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO</b>	<b>40,780,348</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	31,165,502
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,564,460
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,486,207
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	315,105
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	249,075
<b>09- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>177,440,703</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	54,948,933
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,446,853
30000 - SERVICIOS GENERALES	41,589,466
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,571
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,931,125
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	67,503,755
<b>10 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>19,146,930</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,737,240
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	703,222
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,526,894
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,012,902
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	166,672
<b>ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>	<b>119,676,045</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	39,300,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,107,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	45,977,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	856,045
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	10,113,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	10,202,600



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CÓDIGO DE BARRAS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CÓDIGO DE BARRAS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



<b>ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL</b>	<b>25,411,133</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,128,968
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,886,012
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,372,184
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,969
<b>CENTRO DE CONVENCIONES PUERTO PEÑASCO</b>	<b>2,202,087</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,695,567
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	230,771
30000 - SERVICIOS GENERALES	169,757
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,288
90000 - DEUDA PÚBLICA	86,704
<b>TOTAL</b>	<b>40,000,000</b>

Artículo 14.- De acuerdo con la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

<b>01 - CABILDO</b>	<b>10,497,279</b>
0101 - COORDINACIÓN MUNICIPAL	10,497,279
<b>02 - SINDICATURA</b>	<b>5,314,763</b>
0201 - SINDICATURA	5,314,763
<b>03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>28,454,496</b>
0301 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,454,496
<b>04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>33,945,449</b>
0401 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	33,945,449
<b>05 - TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>110,603,047</b>
0501 - TESORERÍA MUNICIPAL	110,603,047
<b>06 - COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>81,554,777</b>
0601 - COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	81,554,777
<b>07 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>4,570,561</b>
0801 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4,570,561
<b>08 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO</b>	<b>40,780,348</b>
1001 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICA	40,780,348
<b>09 - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>177,440,703</b>
1101 - DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	177,440,703
<b>10 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>19,146,930</b>
1201 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	19,146,930
<b>Total general</b>	<b>512,308,353</b>
<b>CA 3.1.1.2.0 - Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>0</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
MUNICIPIO DE HERMOSILLO



PUERTO  
**PENASCO**  
ANTESQUENADA



ASUNTO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
**PENASCO**  
ANTESQUENADA

Total general		Presupuesto Aprobado
<b>CA 3.0.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>		
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		147,289,265
<b>Total general</b>		<b>147,289,265</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>		
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		
<b>Total general</b>		<b>659,597,618</b>

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$427,590 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

1000	SERVICIOS PERSONALES	360,250
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,130
3000	SERVICIOS GENERALES	19,210
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
<b>Total</b>		<b>\$ 427,590</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$1,455,375, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	\$1,455,375
<b>Total</b>	<b>\$1,455,375</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, que para efectos de un adecuado reconocimiento presupuestal y contable de sus operaciones se reconocieron como ingresos y egresos de la entidad, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,300,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,107,000
3000	SERVICIOS GENERALES	45,977,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	856,045
6000	INVERSION PUBLICA	10,113,000
9000	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	10,202,600
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$199,676,045</b>



	Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,128,968
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,886,012
3000	SERVICIOS GENERALES	5,372,184
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	23,969
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>25,411,133</b>

	Centro de Convenciones Puerto Peñasco	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,695,567
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	230,771
3000	SERVICIOS GENERALES	169,757
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	19288
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
9000	DEUDA PÚBLICA	86704
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>\$2,202,087</b>

**Artículo 15.-** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, sin incluir paramunicipales, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>229,252,262</b>
4.1. LEGISLACION	-
4.1.1 Legislación	-
4.1.2 Fiscalización	-
1.2. JUSTICIA	-
1.2.1 Impartición de Justicia	-
1.2.2 Procuración de Justicia	-
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4 Derechos Humanos	-
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>82,782,547</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	82,782,547
1.3.2 Política Interior	-
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4 Función Pública	-
1.3.5 Asuntos Jurídicos	-
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7 Población	-
1.3.8 Territorio	-
1.3.9 Otros	-
1.4. RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1 Relaciones Exteriores	-
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>64,914,937</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	-
1.5.2 Asuntos Hacendarios	64,914,937
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	-



12/11/11 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCOS, SONORA 2021 - 2024



12/11/11 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCOS, SONORA 2021 - 2024



1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>81,554,777</b>
1.7.1 Policía	81,554,777
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>-</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>237,367,981</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>-</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>237,110,563</b>
2.2.1 Urbanización	177,440,703
2.2.2 Desarrollo Comunitario	59,669,860
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	

2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	-
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>257,418</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	257,318
2.4.2 Cultura	100
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5. EDUCACION	-
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>-</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DEL PUERTO DE HERMOSILLO, SONORA, S21 - 2024



PUERTO  
**PENASCO**  
 ANTESQUEENADA  
 AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DEL PUERTO DE HERMOSILLO, SONORA, S21 - 2024



2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	-
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	-
<b>3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	-
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	-
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	-
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	-
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
<b>3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	-
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	

3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
<b>3.5. TRANSPORTE</b>	-
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>	-
3.6.1 Comunicaciones	
<b>3.7. TURISMO</b>	-
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	-
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	-
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	45,688,110
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	41,803,741
4.1.1 Deuda Pública Interna	41,803,741



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO FEDERAL



4.1.2 Deuda Pública Externa		
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		-
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		-
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		-
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero		
4.3.2 Apoyos IPAB		
4.3.3 Banca de Desarrollo		
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)		
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	3,884,369	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,884,369	
<b>Total general</b>	<b>512,309,363</b>	

**Artículo 16.-** El presente presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa y paramunicipales:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
1.1 ACCIÓN PRESIDENCIAL	26,292,651
1.2 POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	32,393,225
1.3 PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	110,603,047
1.4 APOYO ADMINISTRATIVO.	9,984,149
1.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	5,314,763
1.6. PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	2,161,845

1.7. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	4,570,561
1.8 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	57,541,448
2.1 POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER	1,509,113
2.2. ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	52,445,989
2.3 APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	5,842,510
2.4 DIFUSIÓN CULTURAL	13,425,320
2.5 ACCIÓN CÍVICA	1,934,514
2.6. POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	1,945,232
2.7 RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	5,842,530
3.1 PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	91,068,170
3.2 POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	10,025,632
3.3 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	54,948,933
3.4 POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	7,180,583
3.5 APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRÁULICO	16,754,646
3.6. FOMENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	95,740,836
3.7 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,195,881
3.8 REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	6,660,645
4.1. PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	2,202,087
5.1 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	24,013,329
<b>Total general</b>	<b>644,857,353</b>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**Artículo 17.-** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **\$147 millones 289 mil 265 pesos**, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	119,676,045
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	25,411,133
CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO.	2,202,087
<b>Total, Presupuesto</b>	<b>147,289,265</b>

**Artículo 17-A.** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$12.00** distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno**

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	
Programa HABITAT	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Programa rescate de	shcp	1			Obras Públicas	1	2

especies públicos						
Programa de empleo temporal	shcp	1			Obras Públicas	1 2
Deporte	shcp	1			Inst. del deporte	1 2
Programa Plac firme	shcp	1			Obras Públicas	1 2
Programas regionales	shcp	1			Obras publicas	1 2
<b>Total</b>						<b>\$12</b>

**Artículo 18.-** Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de **\$12, millones 750, mil 238 pesos**, distribuidos de la siguiente manera:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Sector Paramunicipal	0
43000 Subsidios y Subvenciones	Comunidad	0
44000 Ayudas Sociales	Comunidad	6,097,071
45000 Pensiones y Jubilaciones	Sector Paramunicipal	0
46000 Transferencias a Organismos e Instituciones	Sector Público / Comunidad	6,653,167
47000 Transferencias a la Seguridad Social	Sector Paramunicipal	0
48000 Donativos	Comunidad	0
<b>Total</b>		<b>\$12,750,238</b>

**Artículo 18-A.** En el presente presupuesto de egresos se contempla un importe de apoyo para la integración del fondo de apoyos económicos y los apoyos administrativos a que haya lugar en los Lineamientos de Operación del Programa "José El Pescador", el cual surge como un compromiso del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el Sector Social de la Pesca, apoyando a pescadores y





GOBIERNO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



GOBIERNO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



trabajadores de la cadena productiva de la pesca, que viven en situación vulnerable y aquellos que por sus condiciones económicas requieren más atención para acercarlos a los procesos de gestión, trámite y obtención de beneficios institucionales que les permitan una vida más digna. La aportación Municipal será por la cantidad de \$1,100.00 M.N. hasta por un año a una población de 120 personas beneficiadas.

Las asignaciones presupuestales contempladas en el presente Presupuesto de egresos, no incluye ningún importe a pagar a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil.

**Artículo 18-B.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$6,097,071 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
----------------------	-------------------------	----------------------

Gobierno Municipal		
4400	Ayudas sociales	3,012,902
Gobierno Estatal		
4400	Ayudas sociales	72,218
Administración Municipal		
4400	Ayudas sociales	148,170

Presidencia municipal		
4400	Ayudas sociales	2,863,781
Tota		\$6,097,071

**Artículo 18-C.** Enseguida se detalla un comparativo entre las erogaciones devengadas proyectadas con cifras de cierre del ejercicio 2023 contra lo presupuestado para el ejercicio 2024 de la administración directa:

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO 2023	DEVENGADO ESTIMADO A DIC. DE 2023	PRESUPUESTO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	224,024,517	188,432,487	236,504,777
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,718,262	32,544,329	33,121,648
3000	SERVICIOS GENERALES	101,615,283	105,707,387	108,845,046
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,479,727	3,196,019	12,750,238
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,043,397	-	7,894,779
6000	INVERSION PUBLICA	64,289,290	41,592,197	67,503,755
9000	DEUDA PUBLICA	45,795,550	59,250,450	45,688,110
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 487,966,027</b>	<b>\$ 430,722,860</b>	<b>\$ 512,744,363</b>

**CAPÍTULO III**

**De los Servicios Personales**

Artículo 19.- Los recursos autorizados a las dependencias, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos



AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 3071-2004



presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

El presente presupuesto de egresos, contempla las limitantes establecidas en la Ley de disciplina financiera, y los incrementos den el capítulo 1000 se originan principalmente por la contratación de nuevas plazas en el área de seguridad pública, y por el incremento en base a la inflación sobre los sueldos a pagar.

**Artículo 20.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Artículo 21.-** En el ejercicio fiscal 2024, las dependencias que conforman la administración pública municipal contarán con un total de 745 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE PLAZAS 2024					
DEPENDENCIA	*	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO PLAZA	
				DE	HASTA
CABILDO	Cabildo	Regidor	11		35,000.00
		Auxiliar Activo	1		11,300.00
		Secretaria	1		11,246.70
		ú	13		
Contraloría	Contraloría	Unidad de Investigación de Faltas Administrativas	1		18,000.00
		Unidad substanciadora de procedimientos	1		18,000.00
		Contralor	1		30,000.00
		Secretaria	1	11,000.00	13,500.00
		Jubilado JLS Secretaria	1		13,000.20
		Auditor	2		13,110.60

	Directora de Auditoría Gubernamental	1		18,000.00
		8		
	Albañil	2		9,390.00
	Auxiliar	14		11,246.70
	Auxiliar Admi	1		15,000.00
	Ayudante	15		11,246.70
	Carrocero	1		15,000.00
	Checador	1		11,246.70
	Chofer	23		11,400.00
	Director de Servicios Públicos	1		21,000.00
	Director Operativo	1		20,000.00
	Electricista	2	11,246.70	13,500.00
	Encargado de Jardineros	1		11,246.70
Dirección de Servicios Públicos	Intendente	15		11,246.70
	Jardinero	11		11,246.70
	Jefe de Albañil	1		11,246.70
	Jubilado JLS	19		21,452.00
	Mayordomo General	1		18,000.00
	Mecánico	7		17,200.00
	Mecánico Refrigeración	1		11,616.00
	Operador	10		16,000.00
	Palmero	1		11,246.70
	Parques y Jardines	1		11,246.70
	Secretarias	2	11,246.70	14,570.00
	Soldador	1		14,244.00
	Técnico de Vialidad	1		14,000.00

Publicación electrónica  
Sin validez oficial

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA, ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



VERACRUZ  
PENASCO  
ANTISQUEPADÁ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



VERACRUZ  
PENASCO

	Velador	4		11,246.70					
		137							
Unidad de Zona Federal Marítima y Terrestre Contigua	Auxiliar	9		11,300.00					
	Ayudante	6	11,246.70	12,000.00					
	Director de Zona Federal Marítima y Terrestre Contigua	1		21,000.00					
	Choferes	5	11,246.70	21,390.00					
	Jubilado JLS Chofer	2		9,390.00					
	Mecánico	1		10,093.00					
	Operador	1		9,390.00					
	Secretaria	1		12,871.00					
	Encargado de Compras	1	11,300.00	13,701.00					
	Supervisor	1	11,246.70	12,000.00					
	Auxiliar	1		18,000.00					
			28						
Coordinación CM COP	Auxiliar de CM COP	1		16,000.00					
	Coordinador de CM COP	1		21,000.00					
	Secretaria	1		11,550.00					
	Supervisor de Obra	1	13,000.00	17,000.00					
		4							
Coordinación de Transporte	Coordinador de Transporte	1		15,000.00					
	Auxiliar Administrativo	1		13,000.00					
		2							
Dirección de Ordenamiento Urbano y Obra Pública	Auxiliar	2		11,246.70					
	Auxiliar Administrativo	1	13,000.00	14,466.00					
	Director de Ordenamiento Urbano y Obra Pública	1		21,000.00					
	Asesor	1		24,000.00					
DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	Dirección Ecología y Desarrollo Sustentable	Coord. Cobranza Desarrollo Urbano	1		18,000.00				
		Jefe de Depto. Desarrollo Urbano	1		16,000.00				
		Jefe de Proyectos	1		13,000.00				
		Jefe de Supervisores de Obra	1		18,000.00				
		Secretarias	2	11,246.70	12,600.00				
		Supervisor de Obra	5	13,000.00	15,000.00				
			16						
	Comisaria de Seguridad Pública	Auxiliar Administrativo	1		11,246.70				
		Director de Ecología y Desarrollo Sustentable	1		21,000.00				
		Inspector de Ecología y Dilo Sustentable	3		13,701.00				
		Ing. Desarrollo Sustentable	1	15,000.00	16,000.00				
		Coordinador de Ecología	1		18,000.00				
	7								
Comisaria de Seguridad Pública	Auxiliar	31		11,246.70					
	Auxiliar Adtivo	4	11,246.70	14,000.00					
	Auxiliar de mantenimiento	2		11,246.70					
	Coordinador de Sistemas	1		15,000.00					
	Capacitador	1		15,000.00					
	Comisario	1		30,000.00					
	Coordinador de Servicios Profesional de Carrera	1		16,870.20					
	Auxiliar Adtivo Recursos Humanos	1		12,000.00					
	Coordinación Ciudadana de Prevención del Delito	1		18,000.00					



AV. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 8301 - 8304



Dirección de Prevención del Delito	1	18,000.00	19,000.00
Director de Policía Preventiva	1		19,000.00
Director de Tránsito Municipal	1		19,000.00
Director Administrativo	1		21,000.00
Dirección de Asuntos Internos	1		21,000.00
Encargado de Corralón Municipal *	1		18,000.00
Coordinación Jurídica	1		18,000.00
Mecánico	1		11,246.70
Mensajero	1		11,246.70
Policía	56		11,896.70
Policía Primero	13		18,566.40
Policía Segundo	14		15,471.90
Policía Tercero	30		12,893.70
Policía Tercero J U R	1		12,893.70
Secretaria	1		11,246.70
Secretario Transito	1		11,246.70
Seguridad de Presidencia	1		11,246.70
Suboficial	1		21,000.00
Coordinador Administrativo de Seguridad Publica	1		18,000.00
Coordinador de Prevención Social del Delito	1		19,200.00
Velador Yarda Municipal	3		11,246.70
Paramédico Cruz Roja	3		11,246.70
Chofer de Ambulancia	1		11,246.70
	179		

## DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	1		24,000.00
	Auxiliar	1		12,000.00
		2		
Dirección De Fomento y Desarrollo Económico	Jefa de Oficina	1		18,000.00
	Auxiliares Administrativo	2		13,000.00
	Director de Fomento y Desarrollo Económico	1		21,000.00
	Director del Instituto del Emprendedor y SARE	1		19,000.00
	Coordinador de Asuntos Ejidales	1		18,000.00
	Jubilado JLS Secretaria	1		15,000.00
	Secretaria	1	11,246.70	12,000.00
			8	
Dirección de Turismo	Directora de Turismo	1		21,000.00
	Agente de la Unidad Auxiliar Turística	12		11,246.70
	Paramédico	2		11,246.70
	Auxiliar Administrativo	1		12,000.00
	Coordinador de la Unidad Auxiliar Turística	1		19,000.00
		17		
Dirección de Cultura y Arte	Auxiliar	2	11,246.70	12,000.00
	Coordinador de Cultura y Arte	1		15,000.00
	Auxiliar Activo	2	11,246.70	12,000.00
	Secretaria	1		11,246.70
	Coordinador de Biblioteca	1		11,246.70



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2017-2024



	Director de Cultura y Arte	1		21,000.00
	Intendente	2		11,246.70
	Jardinero	1		11,246.70
	Maestro de música	2	11,246.70	12,000.00
	Velador	1		11,246.70
	Auxiliar Administrativo	1		15,000.00
	Coordinador de Acción Cívica	1		19,000.00
		16		
Dirección de Pesca	Asesor	1		15,812.40
	Director de Pesca	1		21,000.00
	Secretaria	1		14,600.00
	Auxiliar	1		11,246.70
		4		
Dirección del Deporte y Juventud	Director del Deporte y Juventud	1		21,000.00
	Jefe de Area	1		18,000.00
	Auxiliar	5	11,246.70	11,400.00
	Chofer del Deporte	1		11,246.70
	Coord de Futbol Soccer	1		11,246.70
	Coordinador Paralimpico	1		11,246.70
	Encargado de Campos Deportivos	1		15,000.00
	Encargado de Estadio de Béisbol	1		11,246.70
	Coordinador de Instituto Municipal Deporte	1		21,000.00
	Intendente	1		11,246.70
	Secretaria	1	11,246.70	11,550.00
	Velador	1		11,246.70

	Auxiliar Administrativo	1		16,000.00
	Auxiliar	3		11,246.70
	Coordinador de Instituto Municipal de la Juventud	1		19,000.00
	Intendencia	1		11,246.70
	Velador	2		11,246.70
		24		
Dirección De Salud Municipal	Coordinador de Control Animal	1		13,000.00
	Médico Veterinario	1		13,000.00
	Secretaria	1		11,246.70
	Enfermera	1		13,000.00
	Director de Salud Municipal	1		19,000.00
	Auxiliar Administrativo	2	13,000.00	16,800.00
		7		
Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Auxiliar	5	11,246.70	12,000.00
	Coordinación de Participación Ciudadana	1		19,000.00
	Coord de Desarrollo Social	1		18,000.00
	Auxiliar	2		11,246.70
	Director de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	1		21,000.00
	Auxiliares Activo	2	12,000.00	16,000.00
	Coord de Centros Comunitarios	1		21,000.00
	Enlace de Programa Sociales	1		12,000.00
	Recepcionista	1		11,246.70
			15	
	Director Instituto Municipal de la Mujer	1		19,000.00



EL ATENTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO RICO. SOCIAL. COI. 2024



PUERTO RICO  
EL ATENTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO RICO. SOCIAL. COI. 2024



Instituto Municipal de la Mujer	Ayudante	1	11,246.70		
	Asesor Jurídico	1	13,000.00		
	Psicóloga	1	13,000.00		
	Trabajadora Social	1	11,246.70		
	Velador	1	11,246.70		
	Secretaria	1	11,246.70		
		7			
Centro Comunitario San Rafael	Auxiliar	4	11,246.70		
	Auxiliar Activo	1	11,246.70		
	Coord. De Futbol Soccer	1	11,246.70		
	Velador	1	11,246.70		
	Coord. De Centro Comunitario San Rafael	1	15,000.00		
		8			
Centro Comunitario Col Obrera	Coord. De Centro Comunitario Obrera	1	15,000.00		
	Auxiliar	3	11,246.70	14,000.00	
	Auxiliar Administrativo	1		12,500.00	
	Velador	1	11,246.70		
		6			
Centro Comunitario Col Nueva Esperanza	Auxiliar	5	11,246.70	14,000.00	
	Ayudante	1		11,246.70	
	Coord Centros Comunitarios	1		15,000.00	
		7			
Municipal Presidencia	Coordinación General Jurídica Y De Transparencia	Auxiliar Administrativo	1	11,246.70	16,000.00
		Asesor Jurídico	2	16,000.00	18,000.00
		Dirección de la Unidad de Transparencia	1		19,000.00

Coordinación General de Gabinete y Asuntos de Gobierno	Coordinador General Jurídica Y De Transparencia	1		21,000.00
	Secretaria	2	11,246.70	11,550.00
	Oficial de Partes	1		18,000.00
		8		
	Dirección De Evaluación Gubernamental Y Seguimiento	1		18,000.00
	Secretaria Técnica	1		11,246.70
	Dirección Técnica	1		24,000.00
	Dirección de Planeación	1		24,000.00
	Auxiliar Administrativo Planeación	1		12,000.00
	Auxiliar Administrativa	1		11,246.70
Secretaria	1		11,246.70	
Coordinador General de Gabinete y Asuntos de Gobierno	1		24,000.00	
		8		
Coordinación General Ejecutiva de Presidencia Municipal	Coordinador General Ejecutiva de Presidencia Municipal	1		21,648.00
	Coordinación de Eventos Especiales	1		18,000.00
	Auxiliares de Comunicación Social	3	11,246.70	16,000.00
	Fotógrafo	1		11,500.00
	Director de Comunicación Social	1		21,000.00
	Secretaria de Atención Ciudadana	1		14,300.00
	Auxiliar de Atención Ciudadana	6	11,246.70	12,000.00
	Dirección de Atención Ciudadana	1		18,000.00



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO PENASCO ANECSQUEH



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO PENASCO ENTETIQUEUAL

			15		
Presidencia	Auxiliar Activo	1		13,000.00	
	Presidente Municipal	1		40,000.00	
	Secretaria	1		13,000.00	
		3			
Dirección de Asuntos Religiosos	Director de Asuntos Religiosos	1		21,000.00	
	Auxiliar Administrativo	1		15,000.00	
	Auxiliar	1		11,246.70	
		3			
Dirección de Archivo	Director Archivo Municipal	1		19,000.00	
	Auxiliar	2	11,246.70	11307.9	
		3			
Coord. De Jueces Calificadores	Coord de Jueces Calificadores	1		18,000.00	
	Auxiliar Administrativo	1		18,000.00	
	Secretaria	1		11,246.70	
	Médico Legista	2		14,055.00	
	Juez Calificador	4		13,700.12	
		9			
Dirección de Protección Civil y Bomberos	Auxiliar Administrativo	2		11,246.70	
	Bombero	10	11,246.70	13,960.00	
	Despachador C5	3		11,246.70	
	Jefe de Dpto. Técnico de Protección Civil	1		16,000.00	
	Jefe de Bomberos	1		16,000.00	
	Director de Protección Civil y Bomberos	1		21,000.00	
	Oficial de Protección Civil	1		12,390.00	
	Maquinista Protección Civil	6		11,246.70	

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

		Oficial de turno	2		12,390.00
		Paramédico Protección Civil	4		11,246.70
		Secretaria de Protección Civil	1		14,000.00
		Secretaria de Bomberos	1		11,246.70
			33		
Coord. De Asuntos Étnicos	Coordinador De Asuntos Étnicos	1		13,000.00	
	Secretaria	1		11,246.70	
	Promotor Cultural	2		11,246.70	
			4		
Dirección de Inspección y Vigilancia	Director de Inspección y Vigilancia	1		21,000.00	
	Jefe de Inspección y vigilancia	1		12,500.00	
	Auxiliar	1		11,246.70	
	Auxiliar Administrativo	1		15,000.00	
	Inspector	12	9,390.00	13,110.90	
	Secretaria	1		12,000.00	
			17		
Secretaria H. Ayuntamiento	Auxiliar	2	9,390.00	11,246.70	
	Secretaria	2		12,000.00	
	Auxiliar Activo	1	10,000.00	12,000.00	
	Enlace de Secretaria	1		18,000.00	
	Dirección Jurídica	1		18,000.00	
	Dirección de Gobierno	1		21,000.00	
	Secretario Municipal	1		35,000.00	
			9		
SINDICATURA	Sindicatura Municipal	Agrimensor	2		11,246.70
		Auxiliar	1		11,246.70

Publicación electrónica  
Sin validez oficial



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2011 - 2024



		Auxiliar Activo	3	11,246.70	15,000.00
		Director Administrativo	1		21,000.00
		Director Jurídico	1		19,617.60
		Director Técnico	1		17,850.00
		Jefe de Agrimensores	1		12,000.00
		Secretaria	2		12,000.00
		Síndico Municipal	1		35,000.00
			13		
		Asesor Jurídico	1		13,050.00
		Coordinación de Servicios Asistenciales	1		14,000.00
		Coordinación de Atención y Gestión	1		18,000.00
		Auxiliar	4	11,246.70	13,000.00
		Auxiliar de mensajería	1		11,246.70
		Auxiliar de Cocina	1		11,246.70
		Auxiliar Activo	2	11,246.70	18,000.00
		Auxiliar de Area de Programas	1		14,000.00
		Secretaria	1		12,000.00
		Auxiliar de Desarrollo Comunitario	1		11,246.70
		Ayudante	2	11,246.70	13,500.00
		Coordinadora de programa alimentario adulto mayor	1		12,000.00
		Coordinadora de Desarrollo Comunitario	1		13,000.00
		Encargado de Almacén	1		15,000.00
		Coordinador de programa alimentarios	1		14,000.00

SISTEMA DIF MUNICIPAL

Sistema Municipal del DIF

		Chofer	1		11,246.70
		Coordinación de INAPAM	1		15,000.00
		Dirección DIF Municipal	1		21,600.00
		Intendente	2		11,246.70
		Jardinero	1		11,246.70
		Psicóloga de Comunidad	1		14,000.00
		Psicóloga Procuraduría	1		14,000.00
		Trabajadora Social	2		13,000.00
		Auxiliar Administrativo DIF	1		16,000.00
		Subprocurador de la Defensa del Menor y Adulto Mayor	1		19,000.00
		Secretaria de Subprocuraduría	1		12,500.00
			33		
		Auxiliar de UBR	1	9,390.00	12,000.00
		Auxiliar Administrativo	1	11,246.70	13,000.00
		Consejo de Integración Social de Personas con Discapacidad	1	11,246.70	12,000.00
		Coordinadora UBR	1		14,000.00
		Jardinero	1		11,246.70
		Intendente UBR	1		11,246.70
		Terapeuta UBR	3		11,246.70
			9		
		Director de Catastro	1		21,000.00
		Coordinador de Catastro	1		18,000.00
		Auxiliar	1		11,246.70
		Auxiliar de Catastro	5	11,246.70	16,800.00
		Jubilado JLS Auxiliar Catastro	1		25,200.00
		Auxiliar Administrativo	2	12,000.00	13,000.00

MUNICIPAL TESORERÍA

Catastro





II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2011 - 2014



**PENASCO**  
EN SU QUEZADIZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2011 - 2014



**PUERTO  
PEÑASCO**  
"LA QUEZADIZ"

Tomo CCXII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2023

		11		
Dirección de Contabilidad y Deuda Pública	Dirección de Contabilidad y Deuda Pública	1		21,630.00
	Auxiliar	1		11,246.70
	Auxiliar Administrativo	1		18,000.00
	Auxiliar de Observaciones	2		16,000.00
	Auxiliar Contable	4		16,000.00
	Cajeros	8		11,246.70
	Contador	1		19,050.00
			18	
Dir. Servicios Generales y Rec. Material	Director de Ser. Generales y Rec. Material	1		21,000.00
	auxiliar	1		12,000.00
	Secretaría	1		13,000.00
		3		
Ingresos	Dir de Ingresos	1		21,000.00
	Auxiliar	1		11,246.70
	Asesor	2		18,000.00
	Coordinador	1		18,000.00
	Ejecutores	3	10,000.00	12,000.00
		8		
Recursos Humanos	Dir de Recursos Humanos	1		24,000.00
	Secretaría	1		12,000.00
	Auxiliar Aditivos	2	13,000.00	14,000.00
	Auxiliar Archivo	1	12,000.00	13,000.00
	Coordinadora de Nomina	1		19,500.00
	Psicóloga Laboral	1		17,000.00

	Coordinadora de Recursos Humanos	1	15,000.00	17,000.00
		8		
Sistemas	Director de Informática	1		19,000.00
	Auxiliar de Sistemas	3		14,000.00
		4		
Tesorería Municipal	Secretaría de ZOFEMAT	1		15,000.00
	Auxiliar Activo	4	16,000.00	17,678.40
	Auxiliar	1		11,246.70
	Secretaría	1		11,246.70
	Coordinador de tesorería	1		32,000.00
	Tesorería Municipal	1		35,000.00
		9		
Dirección de Egresos	Dirección de Egresos	1		21,000.00

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 22.-** El personal del municipio de Puerto Peñasco comprende un total de 745 plazas, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



DEPENDENCIA	SINDICALIZAD O	CONFIANZ A	TOTAL
Departamento 5001 Cabildo	1	12	13
Departamento 5002 Sindicatura Municipal	0	13	13
Departamento 5003 Presidencia Municipal	3	30	34
Departamento 5004 Secretaria H Ayuntamiento	0	77	77
Departamento 5005 Tesorería Municipal	6	57	63
Departamento 5006 Dir de Seguridad Pública y Tránsito Mun	0	179	179
Departamento 5008 Contraloría Municipal	2	6	8
Dirección General Desarrollo Social Y Económico	18	103	121
Departamento 5011 Coord General de Desarrollo Urbano y Eco	114	81	195
Departamento 5012 Sistema Municipal del DIF	9	33	42
	<b>153</b>	<b>591</b>	<b>745</b>

A continuación, se muestran remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluyendo erogaciones correspondientes a obligaciones, así como provisiones salariales:

Concepto	Importe
Percepciones Ordinarias	155,436,058
Percepciones Extraordinarias	11,823,610
Obligaciones	67,251,269
Provisiones Sociales Salariales y Económicas	1,993,840
<b>Total</b>	<b>\$ 236,504,777</b>

**Artículo 22-A.** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$8,434,699 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Quinquenio	6,116,139
Canasta básica	2,318,560
<b>Total</b>	<b>\$ 8,434,699</b>

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a las normas y lineamientos en materia de administración de remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico - laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 23.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora es de \$258,934,900 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

Clave Registro SHCP (RPU)	Clave Registro o Hacienda Estatal	Accesor	Fecha de Contratación	Tipo de Obligación Constitutiva de Deuda Pública	Tasa de Interés	Plazo	Garantía	Monto Original Contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
<b>Deuda Pública Directa</b>										
<b>Deuda Pública a Largo Plazo</b>										
	SH-DGCP-			Contrato de Apertura de			fondo general		Refinanciamiento/i	



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2023 - 2024



PUERTO PEÑASCO  
ANTISQUEÑADA



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2023 - 2024



PUERTO PEÑASCO  
ANTISQUEÑADA

P26-0817046	201/2016	BANSISA IBM	14-ene-19	Crédito Simple con garantía fiduciaria sobre participación de fuente de pagos y/o garantía	TIIE 2.50	300 meses	de participación	211,477.291.02	inversión pública productiva	180,318,400
P26-0817046	SH-DGCP-201/2016	BANSISA IBM	14-ene-19	Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía fiduciaria sobre participación de fuente de pagos y/o garantía	TIIE 2.50	300 meses	fondo general de participación	88,182.322.00	Refinanciamiento/inversión pública productiva	78,616,500
<b>Total Deuda Pública a Largo Plazo</b>								<b>299,659,613.02</b>		<b>258,934,900</b>

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 45,688,110, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Publica							
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900	TOTAL
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS	
6,165,347	35,638,395	0	0	0	0	3,884,369	45,688,110

**Artículo 23-A.** De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 23-B.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio**

**Artículo 24.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco se conforma por \$422 millones 926 mil 564 pesos de ingresos propios, \$ 23 millones 403 mil 047 pesos provenientes de recursos estatales y \$213 millones 268 mil 007 pesos provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 25.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 19,195,881
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 57,541,448
<b>Total asignado</b>	<b>\$ 76,737,329</b>



La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	19,195,881	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	57,541,448	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>57,541,448</b>	-	-	-	-	<b>19,195,881</b>	-	-	-

**Artículo 25-A.** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 25-B.** Las Dependencias y paramunicipales, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## TÍTULO TERCERO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

### CAPÍTULO I De los Montos de las Adquisiciones

**Artículo 26.-** Para los efectos de lo señalado por el Artículo 226 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de \$1,500,000.00 y menor de \$2,500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.**

**Artículo 27.-** Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

### CAPÍTULO II De los Montos de los viáticos

**Artículo 28.-** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador siguiente.



EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



Tabla de Viáticos para 2024

**AL INTERIOR DEL PAIS**

Por Viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	\$ 3,000.00	POR DIA
	\$ 1,500.00	POR DIA EXTRA
Por Viajes con distancias menores a 300 kms de recorrido	\$ 2,000.00	POR DIA
	\$ 1,000.00	POR DIA EXTRA

**AL EXTRANJERO (E.U.A)**

Para todos por igual por un día sin hospedaje	\$ 200.00	DLLS
Para todos por igual por un día con hospedaje	\$ 300.00	DLLS

**Artículo 29.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por éstas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado de Sonora, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION	
	DE	HASTA
Licitación Pública	34,227.83	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	20,536.71	34,227.82
Adjudicación Directa	1	20,536.69

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 29.A.** - Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.



El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

### CAPÍTULO III

#### Previsiones generales

**Artículo 30.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Cabildo como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Tesorería Municipal, sin este requisito no se efectuará ningún pago.

**Artículo 31.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.



**Artículo 32.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través de la Contraloría, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsiguientes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 33.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

**Artículo 34.-** La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**Artículo 35.-** Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

**Artículo 36.-** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regulanzables para el siguiente ejercicio fiscal.



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



**Artículo 37.-** Durante el ejercicio de 2024 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2023 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

#### CAPÍTULO IV

##### Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

**Artículo 38.-** El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
  - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
  - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
  - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
  - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
  - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
  - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco 2024, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las

Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Puerto Peñasco deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 39.-** Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2024, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

	Ejes Rectores	Programas
1	Gobierno eficiente, honesto y transparente	248,861,688
2	Bienestar social con perspectiva de género	82,945,208
3	Peñasco antes que nada	301,575,306
4	Desarrollo económico sostenible	2,202,087
5	Vivir seguro y en paz social	24,013,329
<b>Total general</b>		<b>959,597,618</b>

**Artículo 40.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 41.** El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2024, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de 10 años y no mayor de 10 años, servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público Privada, con los activos que este construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Asociaciones Público-Privadas					
Contrato		Monto de la inversión pactado	Fecha de vencimiento	Monto presupuestado para el año 2024	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2024
Fecha de contrato	Denominación de la APP				



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, SECT. 204



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, SECT. 204



17 Dic 2018	Modernización de alumbrado público	\$27,439,987	17 Dic 2028	\$4,200,000	\$13,450,200
Total				\$4,200,000	\$13,450,200

**TÍTULO CUARTO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 42.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, se presenta la siguiente información:

a) Proyección de egresos por el ejercicio 2024, sin incluir paramunicipales, y el siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2023	Presupuesto Proyectado 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	224,024,517	236,504,777
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,718,262	33,121,648
3000 SERVICIOS GENERALES	101,895,283	108,845,046
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,479,727	12,750,238
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,043,397	7,894,779
6000 INVERSION PUBLICA	64,289,290	67,503,755
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	45,785,550	45,688,110
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>487,966,027</b>	<b>512,308,353</b>

b) Proyección por resultados de las finanzas pública por el ejercicio 2024, sin incluir paramunicipales, y el siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Proyectado 2025
1000 SERVICIOS PERSONALES	236,504,777	243,599,920
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	33,121,648	34,115,297
3000 SERVICIOS GENERALES	108,845,046	112,110,397
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,750,238	13,132,745
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,894,779	8,131,623
6000 INVERSION PUBLICA	67,503,755	69,528,868
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	45,688,110	47,056,753
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>512,308,353</b>	<b>527,677,604</b>

c) Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Puerto Peñasco cuenta con un estudio actual elaborado durante el ejercicio 2020, aplicable para el ejercicio 2024, del cual se deriva la siguiente información:

Con la valuación Actuarial, obtenemos que el promedio de edad está por encima del promedio general poblacional con casi 46.4 años, y una antigüedad promedio de 8.4 años, con esto resulta un Costo Neto del Periodo de \$1,579,186 pesos, que representa el 0.68% de la nómina y se considera como el





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
**PENASCO**  
ANTI-QUEJAD@



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
**PENASCO**  
ANTI-QUEJAD@

Pasivo Actuarial para este periodo, con lo resulta un monto para las futuras obligaciones de 417,866 pesos. La vida laboral promedio que tiene el grupo corresponde a 19.22 años, con lo que nos arroja una Obligación Máxima para este periodo un poco más de 25.3 millones de pesos. Durante el ejercicio 2023, se pagaron \$1,161,321 pesos, por lo que se estima un monto similar a cubrir durante el ejercicio 2024.

#### PLAN DE PENSIONES

#### INFORMACION ESTADÍSTICA VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020

Número de Empleados 732

- Masculino 448
- Femenino 284
- Incremento de Salarios 4.00%

Salario Mínimo Mensual 3,696.60

#### Demográficas

- Edad promedio del personal que ya tiene el derecho 61.1 Años
- Edad Actual promedio personal con derecho a jubilarse 63.2 Años

Vida Laboral Promedio Remanente de los Empleados que se esperan recibir los Beneficios del Plan 19.47 Años

#### PRIMA DE ANTIGÜEDAD VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020

- a) Número de Empleados 732
- b) Edad Promedio 46.4 Años
- c) Antigüedad promedio 8.4 Años
- d) Salario Mensual Promedio 24,529.19
  - Nómina Anual Beneficios a Corto Plazo 130,354,265.72
- e) Desviación Estándar del Salario 5,701.23
- f) Salario Mínimo Mensual 3,696.60
- g) Monto De salario Topado SIN TOPE
- h) Días de la prima de Antigüedad 20.00
- i) Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)
  - A principio de año 12,593,803.12
  - A fin de año 23,662,860.14
- j) Importe de las Obligaciones por Beneficios Adquiridos (OBA)
  - A principio de año 9,077,425.00
  - A fin de año 21,987,180.63
- k) Monto de los Activos -
- l) Otros Resultados Integrables (ORI) -

m) Importe del Costo Neto del Periodo 1,579,186.91

n) En caso hipotético de cierre, se tendría que afrontar el pago por concepto de la Prima de Antigüedad, cuyo monto asciende a:

- i) Personal con menos de 15 años de antigüedad 17,629,428.04
- ii) Personal con 15 o más años de antigüedad 19,653,753.76
- iii) Total 37,283,181.80
- o) Pago Esperado de Beneficios:
  - i) Beneficios por Terminación 7,946,624.00
  - ii) Beneficios Post-Empleo 14,040,556.63
  - iii) Total 21,987,180.63
- p) Obligación Máxima (OM) 25,338,539.65
- q) Beneficios por Terminación y Retiro (Pagos) 1,161,321.31
- r) Vida Laboral Promedio Remanente (VLRP) 19.22 Años

Por lo que el actuario concluye que actualmente una aportación anual de un poco más de 35.1 millones de pesos, los cuales serán insuficientes para hacer frente al Pasivo del pago de la pensión, ya que la Aportación Recomendada por la Valuación es de más de 39.7 millones de pesos, además de que la institución ya tiene a 66 personas que pueden solicitar su pensión en cualquier momento lo cual, el compromiso corresponde a 8.4 millones de pesos anuales. Asimismo, hay que considerar que el Pasivo Actuarial Anual corresponde a más de 87.43 millones de pesos, que se debe ir considerando ya que se convertirían en un compromiso de constante. De igual forma, la Valuación Actuarial estima que la aportación anual deberá ser de 39.7, con lo que resulta un déficit de 4.5 millones de pesos.

**Artículo 43** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal o las que emita la Tesorería Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 44** La Tesorería Municipal, emitirá durante el mes de enero de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 45** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 46.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de Tesorería Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 47.** La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

**Artículo 48.** Las Dependencias y Entidades paramunicipales deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 49.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CÚMPLASE EN TODO SU CONTENIDO.**

ESTA CERTIFICACIÓN SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2021 - 2024

**SECRETARIA MUNICIPAL**



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUEHADA



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUEHADA

EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.-

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL XXIV HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ EL:

#### ACUERDO NÚMERO DOS

Por cumplir con los requisitos de ley, este Honorable Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora; en sesión plenaria aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo, que propone modificar el Presupuesto de Egresos del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, bajo lo siguiente:

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2023, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Financiamiento a Corto Plazo, Ingresos Propios y Participaciones Federales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2º.** Los recursos adicionales que recibió el Municipio ascienden a la cantidad de 40 millones 541 mil 031 pesos, mismos que habrán de sumarse a la Ley de Ingresos y al total del Presupuesto de egresos previamente aprobado.

**Artículo 3º.** En materia de Transferencias Compensadas y para dar suficiencia presupuestal a los programas, objetivos y metas del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se tomaron en cuenta modificaciones compensadas entre partidas que tuvieron un exceso en su operación contra otras que fueron presupuestadas en exceso.

**Artículo 4º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 5º.** Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, Comisaría, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Municipio de Puerto Peñasco  
Ampliaciones líquidas  
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos

#### AMPLIACIÓN (+)

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
DEP.	PROG.	CAP.					
TM	AT		TESORERIA MUNICIPAL	110,868,232	24,466,498	135,334,730	
			VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	110,868,232	24,466,498	135,334,730	
		10,000	SERVICIOS PERSONALES	28,344,098	-	28,344,098	
		20,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,257,167	-	2,257,167	
		30,000	SERVICIOS GENERALES	30,901,753	-	30,901,753	
		40,000	TRANSFERENCIAS	2,891,884	-	2,891,884	
		50,000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,677,780	-	2,677,780	
		90,000	DEUDA PÚBLICA	45,795,550	24,466,498	70,262,048	
	DOS	HW		COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	188,824,719	16,074,533	184,899,253
				PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	188,824,719	16,074,533	184,899,253
	10,000	SERVICIOS PERSONALES	52,461,031	-	52,461,031		
	20,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,996,989	-	9,996,989		
	30,000	SERVICIOS GENERALES	38,774,351	-	38,774,351		
	40,000	TRANSFERENCIAS	19,685	-	19,685		
	50,000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,283,373	-	3,283,373		
	80,000	INVERSIÓN PÚBLICA	64,289,290	16,074,533	80,363,824		
TOTALES				487,966,029	40,541,031	528,507,060	



GOBIERNO MUNICIPAL  
LAJUNTAMIENTO COMITENCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2011 - 2016



GOBIERNO MUNICIPAL  
LAJUNTAMIENTO COMITENCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2011 - 2016



CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	114,522,531	44,987,813	159,510,344
			ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,473,859	1,675,742	23,149,601
			CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,107,260	-	2,107,260
TOTALES				138,103,650	46,663,555	184,767,205

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	114,522,531	44,987,813	159,510,344
			ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,473,859	1,675,742	23,149,601
			CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,107,260	-	2,107,260
TOTALES				138,103,650	46,663,555	184,767,205

AMPLIACIÓN (+)

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
	1,201		IMPUESTO PREDIAL.	73,260,305	40,541,031	113,801,336
TOTALES				73,260,305	40,541,031	113,801,336

Municipio de Puerto Peñasco  
Ampliaciones compensadas  
Presupuesto de Egresos 2023

AMPLIACIÓN (+)

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	10,833,917	292,410	11,126,327
	AO		COORDINACION MUNICIPAL	10,833,917	292,410	11,126,327
		10000	SERVICIOS PERSONALES	9,210,316	29,280	9,239,596
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	673,844	2,067	675,911
		30000	SERVICIOS GENERALES	397,991	261,033	659,024
		40000	TRANSFERENCIAS	470,855	-	470,855
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	80,908	-	80,908
SIN			SINDICATURA	5,319,585	1,446,282	6,765,867
			APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,319,585	1,446,282	6,765,867
	BA		SERVICIOS PERSONALES	3,575,024	387,153	3,962,177
		10000	MATERIALES Y SUMINISTROS	850,420	185,444	1,035,864
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,052,441	873,685	1,926,126
		40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41,700	-	41,700
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,527,372	1,866,620	29,393,992
			ACCION PRESIDENCIAL	27,527,372	1,866,620	29,393,992
	CA		SERVICIOS PERSONALES	14,450,230	586,627	15,036,857
		10000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,038,219	204,113	2,242,332
		30000	SERVICIOS GENERALES	9,098,403	1,067,880	10,166,283



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, S.C. DE RL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, S.C. DE RL



BA	DA	4000	TRANSFERENCIAS	1,576,503	-	1,576,503
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	364,018	-	364,018
TMI	AT		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	27,117,948	5,669,703	32,687,651
			POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	27,117,948	5,669,703	32,687,651
		10000	SERVICIOS PERSONALES	14,699,196	816,446	15,487,612
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,070,398	123,063	4,193,461
		30000	SERVICIOS GENERALES	4,049,665	4,628,194	8,677,859
		40000	TRANSFERENCIAS	3,758,456	-	3,758,456
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	570,263	-	570,263
DPM	FA		TESORERÍA MUNICIPAL	110,866,232	8,814,874	119,681,106
			VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	110,866,232	8,814,874	119,681,106
		10000	SERVICIOS PERSONALES	26,344,098	1,143,262	27,487,350
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,257,167	1,136,776	3,396,943
		30000	SERVICIOS GENERALES	30,901,753	6,528,175	37,429,928
		40000	TRANSFERENCIAS	2,991,884	3,871	2,895,555
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,677,780	-	2,677,780
DPSM	JS	90000	DEUDA PÚBLICA	45,795,550	-	45,795,550
			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	75,782,162	7,935,488	83,717,650
DPM	FA		FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD	75,782,162	7,935,488	83,717,650
		10000	SERVICIOS PERSONALES	57,208,971	6,041,151	63,248,122
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,629,505	230,916	9,860,421
		30000	SERVICIOS GENERALES	8,312,912	1,963,421	9,976,333
		40000	TRANSFERENCIAS	296,106	-	296,106
DPM	FA	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	333,668	-	333,668
			DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2,042,448	136,382	2,178,830
			DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL	2,042,448	136,382	2,178,830
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,828,998	78,973	1,907,971
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,863	-	89,863
DPM	FA	30000	SERVICIOS GENERALES	250,801	57,909	308,210
		40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	72,895	-	72,895
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,017,338	193,412	4,210,750
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,017,338	193,412	4,210,750
DPM	FA	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,338,691	35,158	3,374,039
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	134,750	-	134,750
		30000	SERVICIOS GENERALES	332,894	100,678	433,370
		40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	211,033	-	211,033
DPM	FA		COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	9,416,610	2,276,315	11,688,925
			PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	9,416,610	2,276,315	11,688,925
DPM	FA	10000	SERVICIOS PERSONALES	5,062,537	573,940	5,656,477
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	191,748	21,832	213,580
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,970,964	521,809	4,492,773
		40000	TRANSFERENCIAS	39,266	1,160,734	1,200,000
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	116,095	-	116,095

DOS	MD		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	27,337,792	3,800,658	31,138,350
			COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	27,337,792	3,800,658	31,138,350
DOS	HW	10000	SERVICIOS PERSONALES	22,231,375	2,819,854	25,051,229
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,330,698	155,215	1,485,903
		30000	SERVICIOS GENERALES	3,105,798	825,689	3,931,487
		40000	TRANSFERENCIAS	537,561	-	537,561
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,370	-	132,370
			COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	166,824,719	41,849,628	210,774,347
DOS	HW		PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	166,824,719	41,849,628	210,774,347
		10000	SERVICIOS PERSONALES	52,461,031	3,137,013	55,598,044
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,986,989	245,835	10,242,824
		30000	SERVICIOS GENERALES	36,774,351	38,540,414	77,314,765
		40000	TRANSFERENCIAS	19,685	-	19,685
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,283,373	-	3,283,373
DOS	ON	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	64,289,290	-	64,289,290
			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18,883,906	1,792,889	20,676,575
DOS	ON	10000	SERVICIOS PERSONALES	18,883,906	1,792,889	20,676,575
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,915,888	555,853	14,371,541
		30000	SERVICIOS GENERALES	654,601	119,897	774,498
		40000	TRANSFERENCIAS	1,367,511	1,117,119	2,484,630
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,886,411	-	2,886,411
TOTALES				487,866,028	76,068,341	564,034,369

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	114,522,531		114,522,531
			ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,473,859	248,780	21,722,639
			CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,107,260	147,866	2,255,126
TOTALES				138,103,650	396,646	138,500,296



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PENASCO, SONORA 2021 - 2024



REDUCCIÓN (-)

CLAVES	DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP. PROG. CAP.				
AY	AYUNTAMIENTO	11,126,337	917,699	10,208,228
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	11,126,337	917,699	10,208,228
10000	SERVICIOS PERSONALES	9,239,598	122,640	9,116,958
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	675,911	135,762	540,149
30000	SERVICIOS GENERALES	659,054	192,015	467,039
40000	TRANSFERENCIAS	470,855	385,774	85,081
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	80,908	80,908	0
SIN	SINDICATURA	6,765,907	738,161	6,027,866
	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	6,765,907	738,161	6,027,866
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,962,177	293,793	3,668,384
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	835,864	336,386	499,478
30000	SERVICIOS GENERALES	1,926,126	66,302	1,859,824
40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41,700	41,700	-
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	29,358,992	5,357,901	24,028,691
CA	ACCION PRESIDENCIAL	29,358,992	5,357,901	24,028,691
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,038,657	586,627	14,452,030
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,242,332	509,651	1,732,681
30000	SERVICIOS GENERALES	10,160,283	3,269,994	6,900,289
40000	TRANSFERENCIAS	1,576,503	630,811	945,692
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	364,018	364,018	1
SA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	32,687,861	8,022,984	24,664,867
DA	POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	32,687,861	8,022,984	24,664,867
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,487,612	618,446	14,869,166
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,193,461	981,198	3,212,263
30000	SERVICIOS GENERALES	8,677,869	1,379,816	7,298,043
40000	TRANSFERENCIAS	3,758,456	2,273,291	1,485,165
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	570,263	570,263	0
TM	TESORERIA MUNICIPAL	119,683,108	18,850,148	103,832,958
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	119,683,108	18,850,148	103,832,958
10000	SERVICIOS PERSONALES	27,487,350	1,143,252	26,344,098
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,366,943	495,975	2,900,968
30000	SERVICIOS GENERALES	37,429,928	3,750,597	33,679,331
40000	TRANSFERENCIAS	2,895,655	2,750,000	145,555
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,677,780	2,677,781	1
90000	DEUDA PÚBLICA	45,796,550	5,032,543	40,763,007
DSPM	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRAMITO MUNICIPAL	83,717,850	9,728,315	73,989,335
JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD	83,717,850	9,728,315	73,989,335
10000	SERVICIOS PERSONALES	63,248,122	6,041,151	57,206,971
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,860,421	1,589,984	8,270,457
30000	SERVICIOS GENERALES	9,976,333	1,684,245	8,292,088
40000	TRANSFERENCIAS	299,108	79,239	219,819
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	333,668	333,667	1

DPM	DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	2,178,830	404,363	1,774,467
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	2,178,830	404,363	1,774,467
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,707,971	78,973	1,628,998
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,953	68,721	23,232
30000	SERVICIOS GENERALES	308,210	185,974	122,236
40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	72,695	72,695	-
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,210,756	545,777	3,664,973
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,210,756	545,777	3,664,973
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,374,039	31,158	3,338,981
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	162,308	48,444	143,464
30000	SERVICIOS GENERALES	433,370	250,743	182,627
40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	211,032	211,032	1
DPPDM	COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO	11,688,925	2,780,855	8,908,070
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	11,688,925	2,780,855	8,908,070
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,866,477	573,940	5,292,537
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	213,580	104,666	108,914
30000	SERVICIOS GENERALES	4,492,773	1,986,154	2,506,619
40000	TRANSFERENCIAS	1,200,000	-	1,200,000
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	116,095	116,095	-
DDS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	31,138,380	5,874,895	25,263,485
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	31,138,380	5,874,895	25,263,485
10000	SERVICIOS PERSONALES	25,051,029	2,819,654	22,231,375
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,485,967	928,399	559,568
30000	SERVICIOS GENERALES	3,931,487	1,676,267	2,255,220
40000	TRANSFERENCIAS	537,561	320,205	217,356
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,370	132,370	-
DOS	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	210,774,347	24,262,778	186,511,569
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	210,774,347	24,262,778	186,511,569
10000	SERVICIOS PERSONALES	55,598,044	3,137,013	52,461,031
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,242,624	3,619,786	6,623,038
30000	SERVICIOS GENERALES	77,314,765	2,982,891	74,431,874
40000	TRANSFERENCIAS	46,051	-	46,051
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,283,373	3,283,376	2
80000	INVERSION PÚBLICA	64,289,290	11,339,713	52,949,577
OA	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20,676,575	3,585,645	17,090,930
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20,676,575	3,585,645	17,090,930
10000	SERVICIOS PERSONALES	14,371,541	565,653	13,815,989
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	774,458	227,697	546,801
30000	SERVICIOS GENERALES	2,484,630	331,540	2,153,090



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



	40000	TRANSFERENCIAS	2,886,411	2,311,280	575,151
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,495	159,495	-
TOTALES			594,034,369	78,068,341	487,966,027

CLAVE			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Reasignado	Nuevo Modificado
DEF.	PROG.	GAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALcantarillado.	114,522,531		114,522,531
			ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,722,639	248,780	21,473,859
			CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,255,126	147,866.00	2,107,260
TOTALES				138,500,296	396,646	138,103,650

EXPIDASE EL PRESENTE ACUERDO, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y CÚPLASE EN TODO SU CONTENIDO.

ESTA CERTIFICACIÓN SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2021 - 2024  
LIC. MIGUEL ANGELO RAFAEL FÉLIX  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

## DICTAMEN

ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL AÑO 2023, AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS LIQUIDAS Y COMPENSADAS

## EJERCICIO FISCAL 2023

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

## COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

## HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el **ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL AÑO 2023 AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS LIQUIDAS Y COMPENSADAS**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 49 del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

**SEGUNDO.** - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.** - Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2 | COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

**CUARTO.** - Que durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, obtuvo ingresos adicionales o excedentes que ascendieron a 40 millones 541 mil 031 pesos, mismos que obligan a efectuar ampliaciones y reducciones de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 equivalentes a dicho monto.

**QUINTO.** - Que el **ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL AÑO 2023 AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS LIQUIDAS Y COMPENSADAS**, que nos fue presentado por la Tesorera Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 12 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de **ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL AÑO 2023 AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS LIQUIDAS Y COMPENSADAS**, con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Animadas por el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tal como el programa de gasto autorizado por el Ayuntamiento para el presente año del que hoy pasarán a formar parte, las ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre se destinaron en ambos casos a atender las prioridades que marca dicho documento rector del quehacer municipal, mismas que, según se lee en el proyecto de acuerdo respectivo, ascendieron a 40 millones 541 mil 031 pesos, cantidad que es equivalente a los ingresos adicionales o excedentes recibidos en dicho periodo y representa el 8.3 por ciento de incremento en relación al presupuesto original autorizado, y derivado de la actividad propia del Municipio, diversas dependencias tienen necesidades de aumentar su presupuesto de operación para hacer frente a sus programas, situación que responsablemente Tesorería, les apoya con la disminución compensada que otras partidas en diversas dependencias no fueron utilizada en su totalidad, con el fin de lograr un equilibrio presupuestal.



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

#### ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL AÑO 2023 AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS LIQUIDAS Y COMPENSADAS.

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2023, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Catendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Financiamiento a Corto Plazo, Ingresos Propios y Participaciones Federales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2º.** Los recursos adicionales que recibió el Municipio ascienden a la cantidad de 40 millones 541 mil 031 pesos, mismos que habrán de sumarse a la Ley de Ingresos y al total del Presupuesto de egresos previamente aprobado.

**Artículo 3º.** En materia de Transferencias Compensadas y para dar suficiencia presupuestal a los programas, objetivos y metas del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se tomaron en cuenta modificaciones compensadas entre partidas que tuvieron un exceso en su operación contra otras que fueron presupuestadas en exceso.

**Artículo 4º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 5º.** Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veintitré.

**C. José Enrique Gaxiola Decina**  
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda

*Enrique Gaxiola*

**C. Karen Abril Arrayales Rodríguez**  
Regidor Secretario

*Karen Abril Arrayales Rodríguez*

**C. Irma Ruiz Cells**  
Regidor vocal

Municipio de Puerto Peñasco  
Ampliaciones líquidas  
Ley de ingresos y Presupuesto de egresos

AMPLIACIÓN (↔)

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
DEP.	PROG.	CAP.					
TM	AT		TESORERIA MUNICIPAL	110,888,232	24,466,498	135,334,730	
			VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	110,888,232	24,466,498	135,334,730	
		10,000	SERVICIOS PERSONALES	28,344,098	-	28,344,098	
		20,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,257,167	-	2,257,167	
		30,000	SERVICIOS GENERALES	30,901,753	-	30,901,753	
		40,000	TRANSFERENCIAS	2,891,884	-	2,891,884	
		50,000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,677,780	-	2,677,780	
		90,000	DEUDA PÚBLICA	45,798,550	24,466,498	70,265,048	
	DOS	HW		COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	168,824,719	18,074,533	184,899,253
				PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	168,824,719	18,074,533	184,899,253
		10,000	SERVICIOS PERSONALES	52,461,031	-	52,461,031	
		20,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,966,989	-	9,966,989	
		30,000	SERVICIOS GENERALES	38,774,351	-	38,774,351	
		40,000	TRANSFERENCIAS	19,685	-	19,685	
		50,000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,283,373	-	3,283,373	
		60,000	INVERSION PÚBLICA	64,289,290	16,074,533	80,363,824	
TOTALES				487,968,029	49,541,031	528,509,060	

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	114,522,531	44,987,813	159,510,344

*Enrique Gaxiola*



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

	ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,473,899	1,675,742	23,149,601
	CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,107,260	-	2,107,260
<b>TOTALES</b>		<b>138,103,650</b>	<b>46,663,555</b>	<b>184,767,205</b>

AMPLIACIÓN (+)

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
	1201		IMPUESTO PREDIAL	73,260,305	40,541,031	113,801,336
<b>TOTALES</b>				<b>73,260,305</b>	<b>40,541,031</b>	<b>113,801,336</b>

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	114,522,531	44,937,613	159,510,344
			ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,473,899	1,675,742	23,149,601
			CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,107,260	-	2,107,260
<b>TOTALES</b>				<b>138,103,650</b>	<b>46,663,555</b>	<b>184,767,205</b>

7 COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

Municipio de Puerto Peñasco  
Ampliaciones compensadas  
Presupuesto de egresos 2023

AMPLIACIÓN (+)

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
AY	AO		AYUNTAMIENTO	10,833,917	292,410	11,126,327
			COORDINACION MUNICIPAL	10,833,917	292,410	11,126,327
		10000	SERVICIOS PERSONALES	9,210,318	28,280	9,239,598
		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	873,944	2,067	875,911
		30000	SERVICIOS GENERALES	387,991	261,063	659,054
SIN		40000	TRANSFERENCIAS	470,855	-	470,855
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	80,908	-	80,908
			SINDICATURA	5,319,585	1,448,282	6,767,867
			APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,319,585	1,448,282	6,767,867
		10000	SERVICIOS PERSONALES	3,575,024	387,153	3,962,177
BA		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	680,420	185,444	865,864
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,052,441	873,985	1,926,126
		40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41,700	-	41,700
		PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,527,372
	ACCION PRESIDENCIAL			27,527,372	1,858,620	29,385,992
10000	SERVICIOS PERSONALES			14,450,230	566,627	15,036,857
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,038,219	204,113	2,242,332
30000	SERVICIOS GENERALES			9,038,033	1,067,880	10,105,283
SA	DA	40000	TRANSFERENCIAS	1,576,503	-	1,576,503
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	364,016	-	364,016
			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,117,948	5,869,703	32,987,651
			POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	27,117,948	5,869,703	32,987,651
		10000	SERVICIOS PERSONALES	14,989,196	815,446	15,804,612
TM	AT	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,070,398	123,083	4,193,461
		30000	SERVICIOS GENERALES	4,049,685	4,628,194	8,677,859
		40000	TRANSFERENCIAS	3,758,456	-	3,758,456
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	570,283	-	570,283
			TESORERIA MUNICIPAL	119,588,232	8,814,874	128,403,106
DSPM	JS		VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	119,588,232	8,814,874	128,403,106
		10000	SERVICIOS PERSONALES	26,344,096	1,143,252	27,487,350
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,257,167	1,139,776	3,396,943
		30000	SERVICIOS GENERALES	30,901,753	6,528,175	37,429,928
		40000	TRANSFERENCIAS	2,891,984	3,671	2,895,555
8		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,877,780	-	2,877,780
		90000	DEUDA PUBLICA	46,795,650	-	46,795,650
			DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	75,782,162	7,935,488	83,717,650
			FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD	75,782,162	7,935,488	83,717,650
		10000	SERVICIOS PERSONALES	67,209,911	6,041,151	73,251,062
8		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,629,505	230,916	9,860,421

8 COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

*Ernie Jato hi*

*Ernie Jato's hi*

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

DPM	FA	30000 SERVICIOS GENERALES	6,312,912	1,663,421	9,976,333	
		40000 TRANSFERENCIAS	288,108	-	288,108	
		50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	333,665	-	333,665	
		DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL Y DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL		2,042,448	136,382	2,178,830
		SERVICIOS PERSONALES		2,042,448	136,382	2,178,830
		10000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,528,596	-	1,528,596	
		20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	89,653	-	89,653	
		30000 SERVICIOS GENERALES	250,801	57,409	308,210	
		40000 TRANSFERENCIAS	-	-	-	
		50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	72,695	-	72,695	
OCE	GU	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		4,917,338	193,412	4,210,760
		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL		4,917,338	193,412	4,210,760
		SERVICIOS PERSONALES		3,336,891	35,158	3,374,039
		10000 MATERIALES Y SUMINISTROS	194,720	67,878	162,938	
		20000 SERVICIOS GENERALES	332,694	100,878	433,573	
		30000 TRANSFERENCIAS	-	-	-	
		40000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	211,033	-	211,033	
		COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO		9,410,610	2,278,315	11,688,925
		PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		9,410,610	2,278,315	11,688,925
		SERVICIOS PERSONALES		5,082,537	573,940	5,656,477
10000 MATERIALES Y SUMINISTROS	191,746	21,832	213,580			
20000 SERVICIOS GENERALES	3,970,964	521,909	4,492,773			
30000 TRANSFERENCIAS	39,269	1,180,734	1,220,000			
40000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	116,095	-	116,095			
ODEM	OI	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		27,337,792	3,880,898	31,138,250
		COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL		27,337,792	3,880,898	31,138,250
		SERVICIOS PERSONALES		22,231,375	2,879,954	25,051,029
		10000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,330,880	158,215	1,489,095	
		20000 SERVICIOS GENERALES	3,105,798	825,689	3,931,487	
		30000 TRANSFERENCIAS	537,561	-	537,561	
		40000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,370	-	132,370	
		COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URSAMO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS		168,824,719	41,849,828	210,774,347
		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS		168,824,719	41,849,828	210,774,347
		SERVICIOS PERSONALES		52,451,931	3,137,913	55,589,844
10000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,908,989	245,936	10,242,824			
20000 SERVICIOS GENERALES	38,774,361	38,540,414	77,314,765			
30000 TRANSFERENCIAS	19,695	-	19,695			
40000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,283,873	-	3,283,873			
50000 INVERSION PUBLICA	64,289,290	-	64,289,290			
DOB	HW	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		16,883,960	1,792,668	20,676,675
		ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		16,883,960	1,792,668	20,676,675
		SERVICIOS PERSONALES		18,883,960	1,792,668	20,676,675
		10000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,816,896	555,853	14,371,541	
		20000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	504,501	119,897	624,398	

9 COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACION DEL DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

50000	SERVICIOS GENERALES	1,367,611	1,117,119	2,484,830
	TRANSFERENCIAS	2,886,411	-	2,886,411
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	159,495	-	159,495
TOTALES		4,813,517	2,117,119	5,480,126

CLAVES	DESCRIPCION	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP. PROG. CAP.				
AY	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	114,522,531	-	114,522,531
AY	ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,473,859	248,780	21,722,639
AY	CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,107,260	147,866	2,255,126
TOTALES		138,103,650	396,646	138,500,296

REDUCCION (-)

CLAVES	DESCRIPCION	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP. PROG. CAP.				
AY	AYUNTAMIENTO	11,128,327	917,099	10,209,228
AY	COORDINACION MUNICIPAL	14,426,327	917,899	10,209,228
AY	SERVICIOS PERSONALES	9,239,598	122,640	9,116,958
AY	MATERIALES Y SUMINISTROS	875,911	135,762	540,149
AY	SERVICIOS GENERALES	695,054	162,015	487,059
AY	TRANSFERENCIAS	470,555	365,774	85,081
AY	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	80,908	80,908	0
SIN	SINDICATURA	6,785,867	738,181	6,027,686
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	6,786,867	738,181	6,027,686
BA	SERVICIOS PERSONALES	3,982,177	293,793	3,688,384
BA	MATERIALES Y SUMINISTROS	836,904	336,386	499,478
BA	SERVICIOS GENERALES	1,628,126	66,302	1,561,824
BA	TRANSFERENCIAS	-	-	-
BA	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41,700	41,700	-
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	29,385,992	5,367,391	24,028,601
PM	ACCION PRESIDENCIAL	29,385,992	5,367,391	24,028,601
PM	SERVICIOS PERSONALES	15,036,957	686,627	14,450,230
PM	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,242,332	508,851	1,732,481
PM	SERVICIOS GENERALES	10,186,283	3,265,994	6,900,289
PM	TRANSFERENCIAS	1,579,503	630,811	948,692
PM	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	364,018	364,018	-

10 COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACION DEL DESARROLLO

Escribe datos k.

Escribe datos k.



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

BA	DA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	32,887,851	6,022,984	26,864,867
	10000	POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	32,887,851	6,022,984	26,864,867
	20000	SERVICIOS PERSONALES	15,487,812	616,446	14,869,186
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,183,461	961,168	3,212,293
	40000	SERVICIOS GENERALES	6,877,859	1,378,816	7,286,643
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,756,456	2,273,291	1,485,165
	60000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	570,263	570,263	0
TMI	AT	TEORERIA MUNICIPAL	119,883,106	15,880,148	103,932,958
	10000	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	119,883,106	15,880,148	103,932,958
	20000	SERVICIOS PERSONALES	27,487,350	1,143,252	26,344,098
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,396,943	489,875	2,906,868
	40000	SERVICIOS GENERALES	37,429,928	3,750,097	33,679,331
	50000	TRANSFERENCIAS	2,856,556	2,750,000	145,556
	60000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,677,780	2,677,781	1
	90000	DEUDA PUBLICA	45,786,550	5,032,543	40,763,007
DEPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁMITE MUNICIPAL	68,747,866	9,728,316	73,969,236
	JB	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD	63,717,800	6,728,315	73,969,339
	10000	SERVICIOS PERSONALES	63,248,122	6,041,151	57,206,971
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,960,421	1,589,064	8,270,457
	30000	SERVICIOS GENERALES	9,876,333	1,894,245	8,292,088
	40000	TRANSFERENCIAS	299,106	75,296	219,819
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	333,888	333,887	-
DPM	FA	DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	2,178,830	404,363	1,774,467
	10000	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	2,178,830	404,363	1,774,467
	20000	SERVICIOS PERSONALES	1,707,871	78,973	1,628,898
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,953	85,721	23,232
	40000	SERVICIOS GENERALES	308,210	195,974	122,236
	50000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
	60000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	72,696	72,696	-
OCE	GU	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,210,768	545,777	3,664,973
	10000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,210,768	545,777	3,664,973
	20000	SERVICIOS PERSONALES	3,374,039	35,158	3,338,881
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,398	46,046	143,456
	40000	SERVICIOS GENERALES	433,970	250,743	182,227
	50000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
	60000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	211,033	211,032	1
DPEM	OI	COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO	11,888,928	2,780,885	8,968,078
	10000	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	11,888,928	2,780,885	8,968,078
	20000	SERVICIOS PERSONALES	5,666,472	573,840	5,092,537
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	213,680	104,666	108,914
	40000	SERVICIOS GENERALES	4,462,773	1,986,154	2,506,619
	50000	TRANSFERENCIAS	1,250,000	1,200,000	50,000
	60000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	116,895	116,895	-
DOB	MD	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	31,138,380	5,874,995	25,263,455
	10000	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	31,138,380	5,874,995	25,263,455
	20000	SERVICIOS PERSONALES	25,951,029	2,519,654	22,221,375
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,485,903	928,389	599,504



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

		30000	SERVICIOS GENERALES	3,931,487	1,676,267	2,255,220
		40000	TRANSFERENCIAS	537,551	320,208	217,308
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,378	132,370	-
DOB			COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	210,774,347	24,282,778	186,511,569
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	210,774,347	24,282,778	186,511,569
	10000		SERVICIOS PERSONALES	55,596,044	3,137,013	52,461,031
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	10,242,824	3,619,786	8,623,038
	30000		SERVICIOS GENERALES	77,314,765	2,882,891	74,431,874
	40000		TRANSFERENCIAS	46,051	-	46,051
	50000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,283,373	-	2
	60000		INVERSION PUBLICA	64,209,290	11,339,713	52,949,577
OA			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20,876,575	3,585,646	17,090,930
	ON		ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20,876,575	3,585,646	17,090,930
	10000		SERVICIOS PERSONALES	14,371,541	555,653	13,815,888
	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	774,498	227,697	546,801
	30000		SERVICIOS GENERALES	2,484,830	331,540	2,153,090
	40000		TRANSFERENCIAS	2,886,411	2,311,260	575,151
	50000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	166,495	166,495	-
			TOTALES	564,034,368	76,068,341	487,966,027

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO	114,522,531		114,522,531
			ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,722,838	248,780	21,473,859
			CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,255,126	147,868.00	2,107,260
			TOTALES	138,600,295	396,648	138,103,650

*Enrre de la h.*

*Enrre de la h.*

ACUERDO NO.1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, con las cuales está asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros, no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcance a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
XIII. Contraloría: Órgano de Control y Evaluación.
XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
XV. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

- XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se le encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de QUIRIEGO, Sonora, importa la cantidad de \$ 35,637,700.50 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Quiñero, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento <sup>2</sup>

Categoría		Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$777,684.00
15	Recursos Federales	\$21,552,931.17
16	Recursos Estatales	\$601,813.30
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$300,000.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos Federales	\$10,927,972.03
26	Recursos Estatales	\$1,477,300.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total Presupuesto de egresos</b>		<b>\$35,637,700.50</b>

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto <sup>3</sup>

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	26,002,693.50
2 Gasto de Capital	9,635,007.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>	<b>35,637,700.50</b>

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26,002,693.50</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	15,274,610.10
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,104,083.40
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	180,000.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,464,000.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>9,635,007.00</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	9,569,007.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	66,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>35,637,700.50</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>0</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	0
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>35,637,700.50</b>

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:



## Clasificación por Objeto del Gasto \*

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>15,274,610.10</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111 Dietas	644,292.00
113 Sueldos base al personal permanente	8,482,038.81
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	1,362,870.37
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,259,932.72
133 Horas extraordinarias	3,600.00
134 Compensaciones	185,160.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,620,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	620,716.20
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	96,000.00
155 Apoyo a la capacitación	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,490,803.40</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	136,800.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	81,600.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	18,000.00
216 Material de limpieza	31,200.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	104,400.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	12,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	8,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	60,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	24,000.00
248 Materiales complementarios	30,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción	132,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	0.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	6,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,481,603.40
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	132,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	18,000.00

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	6,000.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	7,200.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	48,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	158,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,613,280.00</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,512,000.00
313 Agua potable	0.00
314 Telefonía tradicional	0.00
315 Telefonía celular	0.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	64,800.00
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	0.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	0.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	504,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	421,680.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	20,400.00
334 Servicios de capacitación	14,400.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	32,400.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	66,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
347 Fletes y maniobras	0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	536,400.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	37,200.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	282,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	86,400.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	66,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	534,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	3,600.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	264,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	60,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,000.00

398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00
399 Otros servicios generales	36,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,464,000.00</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	432,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	468,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	144,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	420,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	0.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>66,000.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	12,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	48,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	
5400VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
562 Maquinaria y equipo industrial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
567 Herramientas	6,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>9,569,007.00</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	9,569,007.00
615 Construcción de vías de Comunicación	
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>160,000.00</b>
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	160,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>35,637,700.50</b>

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de \$ 35,637,700.50 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	<b>818,814.78</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	782,814.78
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>492,937.68</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	366,937.68
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	66,000.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>2,267,511.71</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	783,911.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	603,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	858,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>5,438,671.31</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,502,971.31
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	516,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	398,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	998,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
<b>06-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,567,538.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,501,058.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	219,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	662,880.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	160,000.00
<b>06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>11,134,016.48</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	620,609.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	740,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	204,000.00
50000 - INVERSIÓN PÚBLICA	9,569,007.00
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>7,916,151.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,960,147.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,279,603.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,670,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>2,475,971.69</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,035,971.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	775,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	664,800.00
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL</b>	<b>235,155.18</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	190,755.18
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
<b>23-COMISARIAS</b>	<b>132,587.77</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	108,587.77
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
<b>24-DELEGACIONES</b>	<b>265,040.78</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	255,440.78
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,600.00
<b>25-DIF MUNICIPAL</b>	<b>1,195,331.91</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	661,331.91
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	468,000.00
<b>26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>708,071.44</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	504,071.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>38,637,700.50</b>

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa <sup>5</sup>

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	816,814.78
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	492,937.59
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	2,257,511.71
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5,438,671.31
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	2,567,538.80
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
0601-OBRAS PÚBLICAS	11,134,016.49
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,916,151.35
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,475,971.59
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	235,155.18
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	132,587.77
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	265,040.78

25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	1,195,331.91
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	708,071.44
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>38,637,700.50</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,311,752.37
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia/Gubernatura	2,257,511.71
1.3.2 Política Interior	5,438,671.31
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,567,538.80
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,873,600.15
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	19,993,394.46
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,195,331.91
2.2.2 Desarrollo comunitario	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>38,637,700.50</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática <sup>6</sup>

Programas Presupuestarios	Programa CONAG	Presupuesto Aprobado
<b>Programas</b>		
<b>DESEMPEÑO DE FUNCIONES</b>		
Prestación de servicios públicos		13,186,092.43
3R Patrimonio Municipal	E	492,937.59
1L Apoyo a comunidades en situación de pobreza	E	1,195,331.91
2L Servicios públicos a la comunidad	E	8,624,222.79
BQ Prevención del delito	E	2,873,600.15
Proyectos de Inversión		11,134,016.49
AM Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	K	11,134,016.49
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		2,567,538.80

DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	M	2,567,538.60
<b>Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión</b>			<b>8,750,052.98</b>
AA	Conducción de las políticas de gobierno	O	8,514,897.81
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	O	235,155.18
<b>Total</b>			<b>892,624,709.59</b>

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 1,477,300.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno <sup>10</sup>

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
	b	c	d	e	f	g	
CECOP				\$ 1,477,300			\$ 1,477,300
<b>Total</b>				\$ 1,477,300			\$ 1,477,300

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	432,000
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,032,000
4500 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	0
<b>Total</b>		<b>1,464,000</b>

CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	6,948.50
Sindicatura	1	Sindico	16,890.54
Sindicatura	1	Secretaria	7,782.82

Presidencia	1	Presidente municipal	44,225.83
Presidencia	1	Secretaría de presidencia	9,129.83
Secretaría	1	Secretario Municipal	28,361.06
Secretaría	1	Secretaría	12,445.41
Secretaría	1	Encargado del deporte	7,782.82
Secretaría	1	Intendente	7,709.98
Secretaría	1	Encargado de Museo	8,882.18
Secretaría	1	Desarrollo Rural	10,065.37
Secretaría	1	Encargado de asuntos indígenas	4,284.80
Tesorería	1	Tesorero Municipal	28,361.06
Tesorería	1	Directora de contabilidad y programación -presupuesto	17,305.60
Tesorería	1	Recaudadora General	17,969.65
Tesorería	1	Recaudadora Fiscal	14,064.50
Tesorería	1	Auxiliar de Catastro	8,682.18
Tesorería	1	Auxiliar de Compras	5,591.87
Obras Públicas	1	Director de obras	19,442.94
Obras Públicas	1	Auxiliar de obras públicas	10,455.61
Obras Públicas	1	Secretaría	9,177.55
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	11,742.93
Servicios Públicos	1	Mantto y Limpieza	9,297.61
Servicios Públicos	1	Mantto y Limpieza	4,060.74
Servicios Públicos	1	Mantto y Limpieza	3,224.64
Servicios Públicos	1	Mantto y Limpieza	7,709.98
Servicios Públicos	1	Mantto y Limpieza	6,374.73
Servicios Públicos	1	Mantto y Limpieza	4,473.50
Servicios Públicos	2	Mantto y Limpieza de \$6,682.18	17,364.36
Servicios Públicos	1	Recolector de Basura \$8,062.18	17,364.36
Servicios Públicos	1	Recolector de Basura	8,389.18
Servicios Públicos	1	Recolector de Basura	7,782.80
Servicios Públicos	1	Electricista	9,536.25
Servicios Públicos	1	Auxiliar de electricista	9,179.71
Servicios Públicos	1	Chofer de Ambulancia	8,202.77
Servicios Públicos	1	Chofer de Maquinaria	14,607.48
Servicios Públicos	1	Chofer de carro recolector	9,995.28
Servicios Públicos	1	Mecanico	8,682.18
Servicios Públicos	1	Auxiliar de mecanico	6,489.60
Servicios Públicos	1	Intendente	8,682.18
Servicios Públicos	1	Intendente	7,243.85
Servicios Públicos	2	Auxiliar de servicios publicos de \$6,362.18	17,364.36
Servicios Públicos	2	Bombero pozo principal	8,682.18
Servicios Públicos	1	Bombero	4,060.74
Servicios Públicos	1	Fontanero	7,782.82
Servicios Públicos	1	Secretaría	7,709.98
Servicios Públicos	1	Auxiliar de servicios publicos	8,202.77
Servicios Públicos	1	Auxiliar de servicios publicos	7,782.82
Seguridad Pública	1	Director Seguridad Publica	12,874.69
Seguridad Pública	1	Policia Auxiliar	7,238.12
Seguridad Pública	1	Policia Auxiliar	7,782.82

Seguridad Pública	1	Policía Auxiliar	5,408.00
Seguridad Pública	1	Policía Auxiliar	7,709.99
Seguridad Pública	1	Policía Auxiliar	7,782.81
Seguridad Pública	2	Secretaría	8,682.18
Seguridad Pública	1	Auxiliar Administrativo	7,782.81
Contraloría	1	Contralor Municipal	13,083.35
Comisarias	1	Comisario Tepahui	4,570.88
Comisarias	1	Comisario Batacoca	2,877.05
Delegaciones	10	Delegados	1,751.99
DIF Municipal	1	Presidenta de DIF	17,347.47
DIF Municipal	2	Directora de DIF	7,709.98
DIF Municipal	2	Auxiliar de DIF	7,709.98
DIF Municipal	1	Secretaría de DIF	8,682.18
Comapas	1	Director de COMAPAS	8,828.36
Comapas	1	Secretaría	8,809.94
Comapas	1	Auxiliar de Cobro	8,987.07
Comapas	1	Auxiliar de Cobro	7,782.82

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicadas	Otras Prestaciones	
Director Seguridad Pública	12,874.69	23,174.44	10,042.28			46,091.39
Policía Auxiliar	7,238.12	13,028.61	5,645.73			25,912.47
Policía Auxiliar	7,782.82	14,009.07	6,070.60			27,862.49
Policía Auxiliar	5,408.00	9,734.40	4,218.24			19,360.64
Policía Auxiliar	7,709.99	13,877.98	6,013.79			27,601.76
Policía Auxiliar	7,782.81	14,009.06	8,070.59			27,862.46
Secretaría	8,682.18	15,627.92	6,772.10			31,082.20
Auxiliar Administrativo	7,782.81	14,009.06	6,070.59			27,862.46

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, Sonora, se conforma por \$ 777,884.00 de gasto propio y \$ 34,860,016.50 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2024.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Estados Federativos y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 22,154,744.47, y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	12,991,551.69
Fondo de Fomento Municipal	5,461,387.55
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	168,152.73
Fondo de Fiscalización	2,227,252.09
Fondo de impuesto de autos nuevos	194,317.77
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	34,243.61
IEPS a las gasolinas y diesel	378,314.28
ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	97,711.45
<b>Participaciones Estatales</b>	<b>601,813.30</b>
<b>Total</b>	<b>22,154,744.47</b>

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	8,005,389.03
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,836,265.00
<b>Total</b>	<b>10,841,654.03</b>

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,005,389.03	0.00	0.00	0.00	8,005,389.03

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)																			
	1,035,971.59	775,200.00	664,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,293.41	2,836,265.00							

TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I  
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos

adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

## CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Quiroga, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.



Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacta en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III  
Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Quiriego, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 82 de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

C. JUAN IGNACIO ZAZUETA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO JAIME ARGUELLES GRACIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARTINA SONIA GRACIA CAMPES  
SINDICO MUNICIPAL

C. TEODORO ESCALANTE VALENZUELA  
REGIDOR

C. MARTHA VIANEY DEL CID ARMENTA  
REGIDORA

C. JOSE CARLOS MENDIVIL ENCINAS  
REGIDOR

C. MARIA CONCEPCION TORRES ENRIQUEZ  
REGIDORA

C. LEONARDO FLORES GARCIA  
REGIDOR

C. REMIGIA RODRIGUEZ CIRIACO  
REGIDORA

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Watermark: Publicación electrónica y validez oficial]*

## ACUERDO NO. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.

- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3º. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5º. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de SAHUARIPA, Sonora, importa la cantidad de \$ 54,188,640.49 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

#### Clasificación por Fuentes de Financiamiento <sup>2</sup>

	Categoría	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$4,563,606.98
15	Recursos Federales	\$32,762,598.23
16	Recursos Estatales	\$1,084,924.44
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$2,000,000
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos Federales	\$12,507,510.84
26	Recursos Estatales	\$1,300,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
	<b>Total Presupuesto de egresos</b>	<b>\$54,188,640.49</b>

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto <sup>3</sup>

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	44,420,474.65
2	Gasto de Capital	9,048,165.84
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,330,000
	<b>Total</b>	<b>54,188,640.49</b>

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	44,420,474.65
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	25,513,987.51
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	15,446,076.54
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,460,410.60
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	9,048,165.84
2.2.1 Construcciones en Proceso	8,982,165.84
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	66,000.00

2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>53,468,640.49</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>720,000.00</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	720,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>54,188,640.49</b>

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

## Clasificación por Objeto del Gasto \*

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>25,513,967.51</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	381,615.00
113 Sueldos base al personal permanente	14,852,305.89
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	360,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,852,466.63
133 Horas extraordinarias	636,000.00
134 Compensaciones	2,437,200.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,737,200.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	2,137,200.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	120,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,006,000.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	289,200.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	330,000.00
215 Material impreso e información digital	15,600.00

216 Material de limpieza	225,600.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	392,400.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
246 Material eléctrico y electrónico	213,600.00
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	938,400.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	30,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	132,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,914,800.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	144,000.00
273 Artículos Deportivos	12,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	30,000.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	320,400.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información	18,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,440,076.54</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,514,276.54
312 Gas	36,000.00
314 Telefonía tradicional	368,400.00
315 Telefonía celular	6,000.00
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	60,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	12,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	12,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	160,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	210,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
332 Servicios de consultorías	

333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	228,000.00
334 Servicios de capacitación	12,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	240,000.00
340 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,000.00
347 Fletes y maniobras	486,000.00
350 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,980,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,395,600.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	120,000.00
359 Servicio de jardinería y fumigación	36,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Ppasajes Terrestres	
375 Viáticos en el país	330,600.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	961,200.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	30,000.00
399 Otros servicios generales	180,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>3,460,410.60</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,528,800.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	1,011,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	246,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	402,000.00
444 ayudas culturales y sociales	12,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	260,610.60
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>66,000.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	39,000.00
515 Equipo de computo y tecnologías de la información	15,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	12,000.00

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
567 Herramientas y maquinas-herramienta	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>8,982,165.84</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,982,165.84
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>720,000.00</b>
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	720,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 Adefas	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>54,188,640.49</b>

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de \$ 54,188,640.49 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación: (Esta clasificación se deberá adaptar a las unidades ejecutoras de la administración de cada municipio)

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	<b>991,456.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	919,456.35
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>2,414,866.62</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	950,666.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	366,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,098,000.00
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>10,951,730.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,036,520.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	944,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,874,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,066,410.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,553,036.40</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,257,036.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	354,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	720,000.00
<b>06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>10,530,780.28</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,122,614.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,982,165.84
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>9,632,780.96</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,406,780.96
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,201,600.00
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>4,259,642.16</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,856,842.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	706,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	696,000.00
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>	<b>1,434,644.66</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,304,444.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	93,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,600.00
<b>12- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL</b>	<b>1,410,545.90</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,139,345.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,800.00
<b>13- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>989,137.24</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	896,737.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,400.00
<b>23-COMISARIAS Y DELEGACIONES</b>	<b>426,618.12</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	342,618.12
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
<b>25-DIF MUNICIPAL</b>	<b>5,586,211.50</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,747,011.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	343,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,394,000.00
<b>26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>3,007,389.52</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	593,912.99
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	661,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,752,276.54
<b>TOTAL</b>	<b>54,188,640.49</b>

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa <sup>5</sup>

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	
0101-CUERPO EDIFICIO	991,456.35
<b>03-PRESIDENCIA</b>	
0301-PRESIDENCIA	2,414,666.62
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,951,730.80
<b>05- TESORERIA MUNICIPAL</b>	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	2,553,036.40
<b>06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	
0601- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	10,530,780.28
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,632,780.96
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	4,259,642.16
<b>10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL</b>	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1,434,644.66
<b>12- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL</b>	
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1,410,545.90
<b>13- DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL</b>	
1301- DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	989,137.24
<b>23-COMISARIAS</b>	
2301-COMISARIAS	426,618.12
<b>25-DIF MUNICIPAL</b>	
2501-DIF MUNICIPAL	5,586,211.50
<b>28-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	
2801-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,007,389.52
<b>Total general</b>	<b>54,188,640.49</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	991,486.35
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	2,414,666.62
1.3.2 Política Interior	10,951,730.80
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,553,036.40
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,259,642.16
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	22,487,327.89
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	10,530,780.28
<b>Total general</b>	<b>54,188,640.49</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática <sup>9</sup>

Programas	Programas	Presupuesto Aprobado
<b>DESEMPEÑO DE FUNCIONES</b>		
	Prestación de servicios públicos	25,312,325.40
1L	Apoyo a comunidades en situación de pobreza	5,586,211.50
2L	servicios publicos a la comunidad	12,640,170.46
BQ	Prevención del delito	4,688,260.28
AK	Fortalecimiento de la comunicación y difusión institucional	989,137.24
5H	Promoción y fomento de la cultura y las artes	1,410,545.90
	<b>Proyectos de inversión</b>	<b>10,830,780.28</b>
AM	Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	10,530,780.28
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,553,036.40
DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	2,553,036.40
	Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión	15,792,498.42
AA	Conducción de las políticas de gobierno	14,357,853.76
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	1,434,644.66
	<b>Total</b>	<b>54,188,640.49</b>

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 1,300,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno <sup>10</sup>

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
	b	c	d	e	f	g	=c+e+g
CECOP				\$ 1,300,000			\$ 1,300,000
<b>Total</b>				<b>\$ 1,300,000</b>			<b>\$ 1,300,000</b>

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,528,800.00
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,671,000.00
4500 Pensiones y Jubilaciones	DIVERSAS PERSONAS	260,611.60
<b>Total</b>		<b>3,460,411.60</b>

CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:



DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS		MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES 8.5 MESES	6,180.00
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES 3.5 MESES	6,788.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL 8.5 MESES	13,102.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL 3.5 MESES	14,412.20
AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE SINDICATURA	13,176.59
AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE SINDICATURA	5,490.68
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL 8.5 MESES	35,690
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL 3.5 MESES	39,258
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	10,980.32
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	INTENDENTE	5,490.68
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASISTENTE DE PRESIDENTE	9,662.76
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	27,451.31
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO SECTOR AGROPECUARIO	8,784.05
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	9,882.18
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER AMBULANCIA	9,882.18
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE CANALES DE RIEGO	5,490.68
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERA MUNICIPAL	27,451.31
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE CONTADOR	19,296.61
TESORERIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE	15,266.36
TESORERIA MUNICIPAL	1	RECAUDADOR	10,980.32
TESORERIA MUNICIPAL	1	ASESOR CONTABLE	12,420.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	23,058.77
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	SUBDIRECTOR DE OBRAS	13,176.59
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	2	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	10,980.32
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	2	AUX. DE OBRAS Y MANT SERVICIOS	7,888.43
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6,587.78
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	16,853.94
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,969.80
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	10,350.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	27	PEON	5,330.25
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE TRASLADO DE ALUMNOS A LAS COMUNIDADES	6,392.16
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	12	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CALLES	5,330.25
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR DE MANT EN VALLE TACUPETO	1,098.14
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN RELLENO SANITARIO	5,490.68
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTYE EN ESCUELA MATARACHI	2,196.27
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE	5,490.68
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	6,270.03
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DE RECOLECTOR DE BASURA	5,800.14
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INSPECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA	3,294.41

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	VELADOR	5,490.68
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE	5,490.68
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	COMISARIO GENERAL INTERNO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	17,568.09
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	SUBCOMISARIO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	13,176.59
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3	COMANDANTE DE UNIDAD	8,784.05
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	5	AGENTE DE POLICIA PREV Y TRANSITO MUNICIPAL	5,490.68
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2	SECRETARIO	8,587.78
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	7	AGENTE AUXILIAR	6,587.78
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	21,980.63
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	JURIDICO	19,764.36
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE CONTROLORIA	17,568.09
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	10,980.32
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	AREA DE INVESTIGACION	19,764.36
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	AREA DE SUSTANCIACION	6,587.78
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,784.05
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ASISTENTE DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	6,587.78
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	6,587.78
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	5,490.68
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ENCARGADA DE COCINA CASA DEL ESTUDIANTE	6,587.78
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	PSICOLOGA /CASA DEL ESTUDIANTE	4,831.38
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	ENCARGADA DE CASA DE LA CULTURA	6,587.78
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	8,784.05
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	SECRETARIA	6,587.78
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	EVENTOS ESPECIALES	6,587.78
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	3	CAPACITADORES DE TALLERES	3,294.06
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	3	ENCARGADOS DEL DEPORTE	6,588.12
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	5,490.68
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	4,941.09
DIR. DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	4,392.54
COMISARIAS	13	COMISARIO	2,196.27
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PRESIDENTE DIF	21,980.63

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DIRECTORA	15,372.86
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	AUX. GUARDERIA	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE GUARDERIA	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	SECRETARIA	5,490.68
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	MEDICO	12,957.17
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PROGRAMA ESTATAL Y FEDERAL DEL ADULTO MAYOR	8,587.78
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE RECEPCION	5,490.68
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	INTENDENTE	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENFERMERA DEL DIF	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	7,137.36
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE COCINA ADULTO MAYOR	10,960.32
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	8,784.05
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE CASA DEL ADULTO	5,270.22
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE CASA ADULTO MAYOR	6,587.78
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE COCINA DEL DIF	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE TERAPEUTA	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	TERAPEUTA	5,565.20
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	INTENDENCIA	4,897.62
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXILIAR DE COCINA	4,897.62
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	APOYO	3,733.25
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	TRABAJO SOCIAL EN COMUNIDADES	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	DESAYUNOS ESCOLARES	2,195.24
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE ALMACEN	4,941.09
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DOCTOR EN COMUNIDADES	6,587.78
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	NUTRILOGA EN CASA ADULTO MAYOR	6,587.78
OOMAPAS	1	DIRECTOR	10,880.32
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	7,442.69
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	5,490.66
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	5,448.24
OOMAPAS	1	AUX. DE MANTENIMIENTO	5,270.22
OOMAPAS	1	RECAUDADORA	6,444.95

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente

presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabulador	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepción Mensual
	Sueldo Base	Aguinaldo Meneual	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1 COMISARIO GENERAL INTERNO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	17,568.09	1,952.01	325.34			19,520.10
1 SUBCOMISARIO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	13,176.59	1,464.07	244.01			14,640.65
3 COMANDANTE DE UNIDAD	8,784.05	976.00	162.67			9,760.05
5 AGENTE DE POLICIA PREV Y TRANSITO MUNICIPAL	5,490.68	610.07	101.68			6,100.75
2 SECRETARIO	6,587.78	731.97	122.00			7,319.75
7 AGENTE AUXILIAR	6,587.78	731.97	122.00			7,319.75

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, sonora, se conforma por \$ 4,553,606.98 de gasto propio y \$ 49,635,033.51 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2024.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 33,827,522.67, y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	20,084,240.08
Fondo de Fomento Municipal	7,682,569.54
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	322,890.57

Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo de Fiscalización	3,443,211.93
	Fondo de impuesto de autos nuevos	302,231.44
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	53,280.68
	IEPS a las gasolinas y diesel	725,987.46
	ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	148,396.53
<b>Participaciones Estatales</b>		<b>1,064,924.44</b>
<b>Total</b>		<b>33,827,522.67</b>

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	7,382,165.84
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	4,825,345.00
<b>Total</b>	<b>12,207,510.84</b>

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto								Total	
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000		9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,382,165.84	0.00	0.00	0.00	7,382,165.84
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,856,842.16	706,800.00	696,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	565,702.84	4,825,345.00

TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I  
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que los correspondan, previa petición que, por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 38. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 48. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 49. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 50. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 51. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apégandose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 52. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 53. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 54. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 55. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 56. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 57. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas Sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 58. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Sahuaripa, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.
- IV.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 59. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 60. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

#### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1° de enero de 2024, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Sahuaripa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Sahuaripa, Sonora a los 21 días del mes de diciembre del año 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. LUIS CARLOS GALINDO DUARTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL FRANCISCO COTA ARRIETA

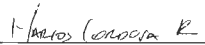
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

PROFRA. MARGARITA FIGUEROA ROMERO

REGIDORES:

PROFR. LUIS RAFAEL CORONADO  
HURTADO

C. ANA MARITZA RUIZ PAREDES

  
LIC. MARCOS ISAAC CÓRDOVA  
RASCÓN

\_\_\_\_\_  
C. GARDENIA AZUCENA LÓPEZ SIERRA

  
\_\_\_\_\_  
C. LORENZO TORRES ENCINAS

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXIIIEE-31122023-CF1585908

